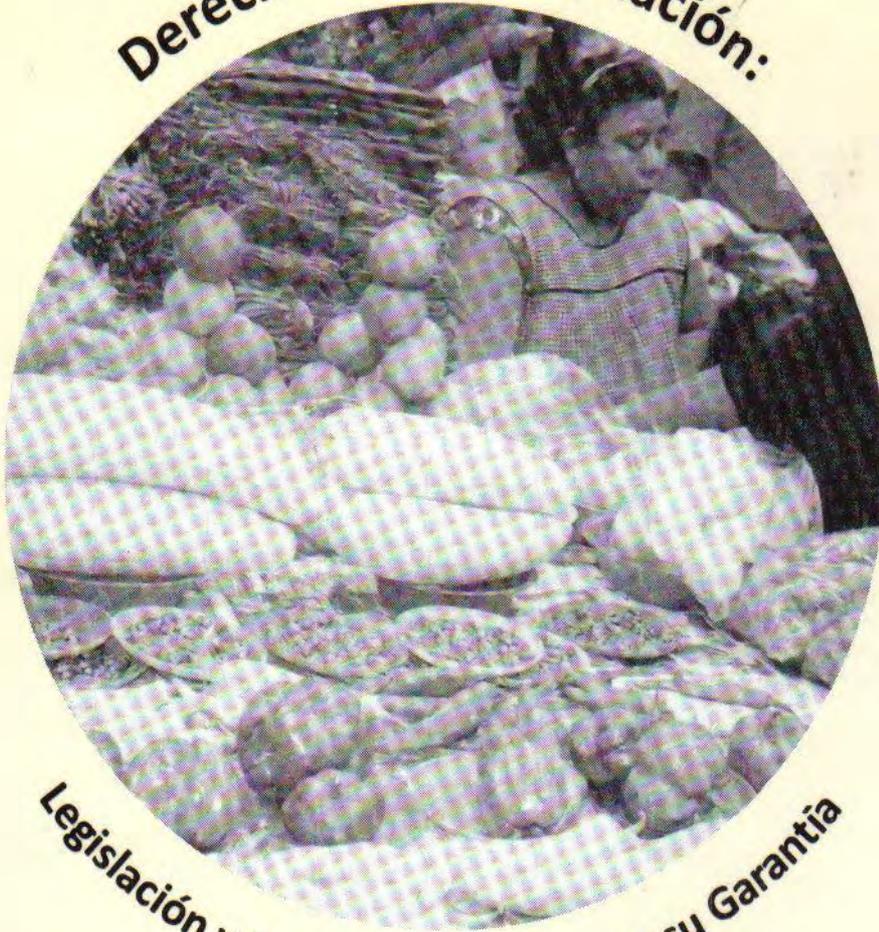




Memoria del Seminario Internacional

Derecho a la Alimentación:



Legislación y Políticas Públicas para su Garantía

10 de diciembre, 2008

Convocantes:



iniciativa
AMÉRICA LATINA Y CARIBE
SIN HAMBRE



ACADEMIA
MEXICANA
DERECHOS
HUMANOS

XX Años de
Derechos Humanos
en México

1984-2004



Abril, 2009

Conclusiones del Seminario Internacional

***Derecho a la Alimentación:
Legislación y Políticas Públicas para su Garantía***



Conclusiones del Seminario Internacional

Derecho a la Alimentación: Legislación y Políticas Públicas para su Garantía

10 de diciembre de 2008

Dirección de Propuestas Estratégicas

Editores

Liza Covantes, Jesús Guzmán y Jaime Trejo

Convocantes



Abril 2009

México, abril de 2009

Conclusiones del Seminario Internacional *Derecho a la Alimentación: Legislación y Políticas Públicas para su Garantía*.

Derechos Reservados: Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable y al Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados.

Responsables del Seminario: Liza Covantes Torres y Jesús Guzmán Flores, Dirección de Propuestas Estratégicas del CEDRSSA.

Edición del documento: Liza Covantes Torres, Jesús Guzmán Flores y Jaime Trejo Díaz.

Impresión: Talleres Gráficos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. Cámara de Diputados.

Impreso en México, D. F.

**Cámara de Diputados
LX Legislatura**

Mesa Directiva

Dip. César Duarte Jáquez
Presidente

Vicepresidentes

Dip. José Luis Espinosa Piña
Dip. Ruth Zavaleta Salgado
Dip. Martha Hilda González Calderón

Secretarios

Dip. Margarita Arenas Guzmán
Dip. María Eugenia Jiménez Valenzuela
Dip. Jacinto Gómez Pasillas
Dip. María Del Carmen Pinete Vargas
Dip. Santiago Gustavo Pedro Cortés
Dip. Manuel Portilla Dieguez
Dip. Rosa Elia Romero Guzmán
Dip. José Manuel del Río Virgen

Comité del CEDRSSA

Dip. Alejandro Martínez Hernández
Presidente

Dip. Martín Stefanonni Mazzocco
Secretario

Dip. Ramón Barajas López
Secretario

*Dip. Santiago Gustavo Pedro Cortés, Dip. Adriana Díaz Contreras,
Dip. Javier Hernández Manzanares, Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Dip. Rosa Elva Soriano Sánchez,
Dip. Iñigo Antonio Laviada Hernández, Dip. Tomás Gloria Requena, Dip. José Amado Orihuela Trejo,
Dip. Mayra Gisela Peñuelas Acuña, Dip. Antonio Medellín Varela, Dip. Felipe González Ruíz,
Dip. Jorge Godoy Cárdenas, Dip. Beatriz Manrique Guevara, Dip. José Guillermo Fuentes Ortiz
Dip. César Augusto Verástegui Ostos, Dip. María Guadalupe Josefina García Noriega,
Dip. José Ignacio Alberto Rubio Chave, Dip. José Víctor Sánchez Trujillo,*

Cuerpo Administrativo

Dr. Guillermo Haro Bélchez
Secretario General

Lic. Emilio Suárez Licona
**Secretario Interino de Servicios
Parlamentarios**

Lic. Rodolfo Noble San Román
**Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros**

CEDRSSA

Dr. José Sergio Barrales Domínguez
Director General

Integrantes:

Dr. Héctor Robles Berlanga, Lic. Hugo Mariaca Torres, Mtra. Patricia Aguilar Méndez, Lic. Alejandro Castillo Barajas, Mtro. Ing. Publio Rábago Riquer, Mtra. Gabriela Rangel Faz, Mtra. G. Margarita Álvarez López, MVZ. Juan Ponce Salazar, Mtro. Francisco López Bárcenas, Mtro. Luis Cruz Nieva, Mtro. Samuel Peña Garza, Ing. Ricardo González Cárabes, Ing. Jesús Guzmán Flores, Lic. Carlos Menéndez Gámiz, Mtra. Liza Covantes Torres, Lic. Mario Hernández González, Lic. Jaime Salvador Trejo Monroy, Ing. Alejandro Cancino y León, Mtra. Jazmín Barajas Santinelli, Mtra. Altynai Arias Hernández, Mtro. Francisco Solorza Luna, Mtra. Violeta Núñez Rodríguez, Lic. Verónica Lira López, Lic. Gilda Rojano Montelongo, Lic. Ricardo López Núñez, Patricia Alvarez Macedo, Marco Antonio Blancarte Rosas, Leticia Pacheco Belmar, Leticia Ramírez Adame, Alicia Salazar Cruz y Beatriz Sánchez Hernández.

Índice

	Página
I. Introducción	9
II. Discurso Inagural del presidente del Comité del CEDRSSA.....	13
III. Resumen de las exposiciones de legisladores	15
IV. Resumen de las ponencias magistrales.....	35
Jaime Cárdenas: Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM.....	35
Rodrigo Gutiérrez: Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM y Espacio DESC	38
José Luis Vivero: Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre – FAO.....	42
V. Resumen de otros elementos aportados por otros participantes.....	49
 VI. ANEXOS	
VI.1 Declaración de Santo Domingo: <i>Frente Parlamentario contra el Hambre</i>	55
VI.2 Tablas de la exposición de José Luis Vivero.....	60
VI.3 Carta para los legisladores entregada al Seminario por organizaciones Civiles.....	64
VI.4 El proceso legislativo en México para el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación. Jesús Guzmán Flores, Dirección de Propuestas Estratégicas – CEDRSSA.....	66
VI.5 Participantes.....	77

Introducción

En el marco de la celebración del 60 aniversario de la aprobación y promulgación de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, el 10 de diciembre de 2008, se realizó en el Palacio Legislativo de San Lázaro el *Seminario Internacional “El Derecho a la Alimentación: Legislación y Políticas Públicas para su garantía”*, convocado por el Comité y el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria de la Cámara de Diputados, la Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre y, la Academia Mexicana de Derechos Humanos.

El Seminario tuvo el propósito de aportar elementos de información y análisis a los Diputados para el proceso de dictamen de las iniciativas y minutas que proponen reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer el derecho a la alimentación.

En el *Seminario* los legisladores proponentes de las iniciativas, expusieron los motivos que las fundamentaron y, los diputados dominicanos plantearon las acciones legislativas que se realizan en Latinoamérica en la lucha contra el hambre al igual lo hizo el representante del organismo internacional por una *América Latina y Caribe Sin Hambre*. Por su parte, los académicos explicaron con elementos jurídicos la importancia y pertinencia de constitucionalizar los derechos económicos, sociales y culturales en general y, de manera particular, el de la alimentación y, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, expresaron sus preocupaciones tanto por las dimensiones que adquiere el hambre en la actual crisis alimentaria como porque no se ha concluido con el proceso por el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación, a pesar de que en México hay iniciativas al respecto desde hace 27 años.

En la presente *Memoria* se reúnen las exposiciones y análisis expuestos por los participantes, se le anexa información del proceso legislativo internacional y nacional, así como la información detallada del *Seminario*.

Las exposiciones de los participantes permiten destacar las siguientes consideraciones:

- Que el problema del hambre que aqueja a la humanidad desde tiempos inmemorables, está muy lejos de resolverse y que, pese a los propósitos de la comunidad internacional por reducir significativamente el número de personas con hambre, no solo no ha disminuido sino que se incrementa, tal como lo demuestra la última estimación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que afirma que, a consecuencia del alza en los precios internacionales de los principales productos agrícolas, las personas con hambre en el mundo en el 2008, ascendieron a más 960 millones, cifra mayor a las estimadas en el año 1970, que era de 918 millones.
- Que en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) existen obligaciones para los Estados firmantes para garantizar los derechos humanos ahí definidos, entre ellos el de la alimentación, mediante la elaboración de medidas legislativas y aplicación de políticas públicas; no obstante lo anterior, hoy se puede afirmar que los avances son insatisfactorios, si se tiene en cuenta la magnitud del problema del hambre.
- Que el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación es la acción legislativa de mayor trascendencia a favor de este derecho y de todos los derechos humanos reconocidos, por la jerarquía del ordenamiento jurídico en que se reconoce y la interdependencia que existe entre ellos.
- Que Latinoamérica experimenta un proceso de reformas constitucionales de varios de sus países, con una clara tendencia al reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Bolivia, Ecuador, Nicaragua y Guatemala reconocen de manera explícita el derecho a la alimentación en sus Constituciones.

- Que en México desde hace quince años organizaciones de la sociedad civil demandaron el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación, a tal grado que legisladores de prácticamente todos los grupos parlamentarios presentaron iniciativas para el reconocimiento de ese derecho y, en su momento, votaron favorablemente dictámenes en el mismo sentido. Sin embargo, las diferencias entre lo acordado en la Cámara de origen y la revisora, no han concluido con el reconocimiento de ese derecho fundamental.

Es importante hacer mención que el tema del derecho a la alimentación estuvo presente de manera destacada en el Examen Periódico Universal que realizó el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas a los Estados miembros en febrero de 2009. En el Informe presentado por el Ejecutivo Federal para el efecto, mencionó que existe el reto de armonizar la legislación nacional a lo estipulado en los tratados internacionales en materia de derechos humanos y, de manera particular, destacó que “Proteger el derecho a la alimentación es una prioridad de México”.

Por su parte, los integrantes del Consejo recomendaron continuar con las reformas para la armonización del marco legal nacional con los acuerdos internacionales signados por México; buscar que las normas en materia de derechos humanos tengan rango constitucional y sean consideradas por el Poder Judicial y, específicamente, mencionaron asegurar el derecho a la alimentación y la salud.

En lo que respecta a las agendas legislativas de los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados para el actual periodo de sesiones, se menciona elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación. Unos lo hacen de manera explícita, otros, en términos del conjunto de derechos humanos que forman parte de los acuerdos internacionales ratificados por México, entre los que se encuentra el derecho a la alimentación.

Lo anterior es una muestra del consenso favorable al reconocimiento constitucional de un derecho fundamental para la vida y el disfrute pleno de los derechos actualmente reconocidos en nuestro máximo ordenamiento jurídico, circunstancia que justifica la difusión de las presentes *Memorias*.

Presentación del Seminario

Diputado Alejandro Martínez Hernández, presidente del Comité del CEDRSSA

En una fecha tan memorable como ésta, en la que se conmemora el sesenta aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nos da una gran satisfacción que estemos reunidos en este Palacio Legislativo de San Lázaro, legisladores mexicanos y dominicanos, representantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos e investigadores, para conocer y comentar las acciones legislativas en México y Latinoamérica, dirigidas a garantizar un derecho humano tan trascendental para la vida, como es el de la alimentación.

Hemos convocado a este Seminario, convencidos de la urgencia que hay en México y el mundo, de emprender acciones decididas para erradicar y prevenir ese terrible flagelo que azota a la humanidad, que es el hambre.

Apenas ayer la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) anunció que estima que otras 40 millones de personas se suman a las que padecen hambre, principalmente por el alza del precio de los alimentos, por lo que la cifra total asciende a 963 millones de personas a nivel mundial.

En México, el Consejo Nacional de Evaluación para el año 2006, antes del alza de precios de los alimentos, estimó que había casi 15 millones de personas con hambre, cifra que representa el 30 por ciento de la población de Latinoamérica y el Caribe, estimada en 51 millones de personas, de acuerdo con cifras de la FAO.

No obstante lo anterior, en el Congreso de la Unión no hemos logrado los acuerdos necesarios, que permitan dar por cumplido un persistente anhelo de legisladores y organizaciones ciudadanas, de lograr se eleve a rango constitucional el Derecho a la Alimentación.

Por ello, este día, queremos que con base en la exposición de las iniciativas de compañeros diputadas y diputados que proponen el reconocimiento constitucional del

Derecho a la Alimentación; de la presentación, por parte de los compañeros diputados dominicanos, de una propuesta para integrar un Frente Parlamentario Latinoamericano y de El Caribe contra el hambre; de la opinión de expertos constitucionalistas; del recuento del esfuerzo legislativo y gubernamental de los países al sur del Río Bravo que realizará el representante de la Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre y, principalmente, por el diálogo de los aquí presentes, tengamos una mejor comprensión de los alcances del Derecho a la Alimentación, del significado de su inclusión en la ley suprema de los mexicanos y de las acciones que tendremos que realizar para lograrlo, de lo escrito y por escribir en la ley en materia alimentaria, sea una realidad y no solo palabras.

Así como Mesoamérica dio al mundo un grano maravilloso para el progreso alimentario de la humanidad, como es el maíz, hoy queremos que con la participación de todos, podamos ayudar a la creación de un grano de esperanza para el pueblo de México, que es lo que siento puede significar el legislar sobre el derecho humano a la alimentación.

El Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, tiene la encomienda de dirigir el trabajo de esta institución creada a partir de las movilizaciones campesinas de hace cinco años, con el propósito de dar apoyo técnico e información a los diputadas y diputadas, en su labor de adecuar el marco jurídico, en términos de construir y llevar adelante una política de Estado eficaz, para superar los grandes rezagos en el campo y podamos ser una nación segura y soberana en su alimentación.

Por esto, nos hemos comprometido con la convocatoria de este Seminario, agradeciéndoles hayan respondido con su asistencia y que esperamos derive en un foro permanente de discusión y análisis sobre el tema. Muchas Gracias.

Resumen de las exposiciones de legisladores

Diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, del PT, quien el 9 de enero de 2008 presentó una iniciativa de modificación constitucional para incluir en el artículo 4º el derecho a la alimentación.

El tema de alimentación es prioritario en la gran mayoría de los países, pero desde hace cuatro años que se vive la crisis alimentaria, se ha colocado como tema nodal de la humanidad. Por ello, en la LX legislatura diputadas y diputados de la mayoría de los grupos parlamentarios, han hecho propuestas para que "el derecho a la alimentación se introduzca en *nuestra* Constitución".

Durante un año, el derecho a la alimentación formó parte fundamental de la agenda de trabajo legislativo sobre la Reforma del Estado. Hubo resultados para otros derechos humanos y asuntos de justicia, pero el tema de alimentación no fue considerado con la envergadura que requiere.

Para abordar los derechos sociales en el marco de la Reforma del Estado, se formó un grupo de trabajo de diputados, que dirigió al diputado Arreola. Se trabajó sobre una iniciativa para incluir el derecho a la alimentación en el artículo cuarto constitucional, pero la propuesta al final no prosperó. Entonces, otro grupo de legisladores, como Adriana Díaz, Alejandro Martínez, entre otros, elaboraron otra iniciativa, con el objetivo de lograr el consenso de la mayoría de los grupos parlamentarios. Se logró el consenso, incluso se tuvo el apoyo de legisladores de Acción Nacional, quienes consideran importante la reforma constitucional para incorporar el derecho a la alimentación. La iniciativa no se ha dictaminado en las comisiones correspondientes, como tampoco otras más que existen.

¿Qué es lo que sucede, desde el punto de vista del grupo parlamentario del PT?, ¿Por qué hay reticencias para plasmar el derecho a la alimentación en el marco de la Reforma del Estado?

Primero, encuentran una visión totalmente diferente del tema entre Legislativo y el Ejecutivo Federal respecto a la soberanía alimentaria y sobre la alimentación como derecho fundamental de todos los mexicanos, hombres y mujeres.

El asunto alimentario para el Ejecutivo Federal se remite a la disposición de alimentos para la población en función de las reglas del mercado en el mundo. Para los legisladores del PT, la alimentación es un derecho de la población, uno de los primeros elementos para la reproducción de las familias en el país.

A partir de la revisión de las decisiones presupuestarias tomadas en materia alimentaria en los últimos años en México se distingue que de 1982 a la fecha, disminuyó el presupuesto de apoyo al sector agrícola, productor de alimentos para la población urbana del país. Todavía en 1976-77 México exportaban granos: maíz, trigo, entre otros, después de satisfacer la demanda de alimentos interna. Se disminuyeron gradualmente los créditos, apoyo financiero para el campo, hasta desaparecer el Banrural, institución fundamental para la producción de alimentos en el país. Ahora el financiamiento es reducido e inaccesible para la mayoría de los productores del país, según las reglas de operación, mismas que dependen del Ejecutivo.

También desapareció el apoyo que había para la distribución y consumo de alimentos, porque se dejó todo a las fuerzas del mercado. Por otro lado, el gobierno federal tiene muy poco sobre programas alimentarios y algunos son muy limitados.

Desde la Comisión de Desarrollo Social, que revisa el presupuesto del ramo 20 (programas de la Secretaría de Desarrollo Social), se ha logrado en 2007 y 2008, aumentar el presupuesto en tres mil millones de pesos para fortalecer a Diconsa, creada antes de los años 80 para apoyar en la distribución de alimentos en las zonas más pobres del país. El objetivo es que con más recursos se apoye a más zonas indígenas, zonas de atención prioritaria, un mil 241 municipios en 2008.

Retomando lo relacionado con las propuestas de reforma constitucional, después de indagar por qué están detenidas, resulta que es por decisión del Ejecutivo Federal, quien no incluyó el tema en la agenda legislativa. Eso es lamentable.

Se han revisado las diversas iniciativas, no se excluyen, se complementan entre sí. No hay diferencias sustanciales entre ellas, por lo que se considera que hay condiciones para sacar el asunto adelante, ante un contexto tan crítico que vive México y el mundo, que además se espera se agrave en los próximos años.

Es necesario que el tema alimentario en el país se retome de manera seria y con visión de política de Estado. Si el Poder Legislativo no lo retoma, lo vamos a lamentar en los próximos años, incluso ya se observa como se está agravando la situación en las zonas de atención prioritaria en estos momentos. De acuerdo a una evaluación hecha en 2008, hay un retroceso en los niveles de nutrición de los niños en estas zonas, cuando se reportaban avances durante los dos sexenios anteriores. La pobreza se está agravando también en las ciudades, lo que se traducirá en muchas familias con problema de desnutrición.

Por lo anterior, es importante y oportuno este Seminario, para que en función de las iniciativas existentes y de los acuerdos que surjan, los legisladores de todos los grupos parlamentarios los retomemos y podamos poner en los primeros puntos de la agenda del próximo periodo ordinario, el asunto del derecho a la alimentación. Se requiere también de la sensibilidad del Ejecutivo Federal.

Diputada Adriana Díaz Contreras, del PRD, quien el 16 de junio de 2008 propuso al pleno de la Cámara la iniciativa de modificación constitucional del artículo 4º para incluir el derecho a la alimentación y la nutrición, así como del artículo 27º en relación con la producción, abasto y distribución de alimentos.

“Este Seminario será la pauta para sensibilizar a todas y todos los diputados de la LX Legislatura y poner de nuevo sobre la mesa éste tema tan importante. Se agradece al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y a su Comité la invitación a los proponentes de iniciativas sobre el derecho a la alimentación, asunto que tiene relevancia para el desarrollo económico y social de la humanidad”.

Habló de su propuesta legislativa que propone la incorporación del derecho a la alimentación y a la nutrición a la Constitución. La propuesta pretende que este derecho sea respetado, facilitado y garantizado por el Estado.

“La iniciativa se suma a las existentes desde los años 80, pero que a últimas fechas ha acentuado la preocupación de los legisladores para darle la garantía del derecho a la alimentación a todos los ciudadanos mexicanos”.

Se resumen las consideraciones de la exposición de motivos de la iniciativa:

1. Su carácter estratégico. Constitucionalmente el Estado está obligado a conducir el desarrollo económico y social del país mediante la planeación del mismo de manera integral y sustentable para fortalecer la soberanía de la nación, fomentando el crecimiento económico, el empleo y para lograr una más justa distribución del ingreso y de la riqueza.

“En virtud de que la alimentación y la nutrición son fundamentales para el desarrollo humano y siendo la población el factor fundamental para desarrollar al país de manera

soberana, entonces la alimentación y la nutrición se identifican como elementos estratégicos para la seguridad nacional”.

2. El resguardo de los derechos sociales, como derecho debe entenderse como un deber general positivo, es decir, de prestación por parte de los poderes públicos para tratar desigualmente a los desiguales. Es menester procurar el resguardo jurídico de las necesidades básicas de las personas (la alimentación y la nutrición).

En el artículo 4o constitucional, a pesar de que se reconoce el derecho a la salud, a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, a la familia el disfrute de una vivienda digna y a los niños y niñas el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral, se encuentra ausente el derecho más importante, inherente a la vida y al adecuado desarrollo del ser humano: el derecho de todos a una alimentación suficiente, asequible, inocua y de calidad que le permita satisfacer las necesidades nutricionales para un adecuado desarrollo físico y mental.

3. La soberanía y la seguridad alimentaria. La iniciativa vincula el derecho a la alimentación con los conceptos de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y su satisfacción a partir de la producción agropecuaria nacional.

Se propone adicionar un párrafo a la fracción XX del artículo 27 constitucional para que la política de desarrollo rural integral impulsada por el Estado se haga bajo el principio de soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional. Así, el Estado deberá garantizar la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, el abasto suficiente, oportuno y equitativo de alimentos, tomando como base la producción agropecuaria nacional, así como establecer medidas para evitar la especulación y los precios excesivos en los alimentos.

4. Como México ha signado diversos acuerdos internacionales que reconocen el derecho a la alimentación y a la nutrición, entre los que destaca el Pacto Internacional

de Derechos Económicos, Sociales, Culturales (PIDESC), y su observación general 12¹, en el que se establece que los estados parte reconocen el derecho de toda persona a la alimentación y por ello los estados parte reconocen el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre. Para ello deben hacer varias cosas, entre ellas mejorar los métodos de producción, conservación, distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos; la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios, de modo que se logre la explotación y utilización más eficaces de los recursos naturales.

La incorporación del derecho a la alimentación y nutrición a la Constitución, significa congruencia en el ámbito de las responsabilidades internacionales del país y la pauta para la reforma del marco jurídico nacional relacionado y para el diseño y ejecución de políticas públicas para cumplir con esta obligación.

El texto propuesto de modificación es: “Toda persona tiene derecho a alimentación suficiente, exequible, inocua y de calidad que satisfaga las necesidades nutricionales que aseguren adecuado desarrollo físico y mental. El Estado garantizará la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, abasto suficiente, oportuno, equitativo de alimentos con base en la producción agropecuaria nacional y establecerá medidas para evitar especulación y precios excesivos en alimentos”.

Respecto al artículo 27 se propone adicionar a la fracción XX lo siguiente: “Las política para el desarrollo rural integral señaladas en párrafo precedente tendrán por objeto que el Estado garantice abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos, estratégicos para la dieta promedio nacional y que la ley establezca tomando como base la producción agropecuaria nacional”.

¹ La observación general 12 fue elaborada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

“Para el grupo parlamentario del PRD, la soberanía y seguridad alimentaria es una prioridad, no sólo ante la emergencia económica que nos colocó en una crisis alimentaria en este año 2008, sino porque representa la mejor estrategia para revertir los problemas estructurales que agobian al campo mexicano y su población”. Seguirán trabajando por el reconocimiento del derecho a la alimentación a nivel constitucional, así como por la aprobación de la propuesta de Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”.

En ambos temas se ha hecho varias excitativas, tanto a diputados como a senadores. Una de estas la presentó ella en el primer período ordinario de sesiones de 2008 y en cada oportunidad lo reiteran.

Comentó también que en el marco de la Reforma del Estado y como dentro de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos (CENCA) del Congreso de la Unión se habló de inscribir el derecho a la alimentación en la Constitución. Existe la memoria del grupo de trabajo sobre garantías sociales del CENCA, en donde el asunto es explícito. Se hizo una iniciativa que incluye todos los DESC y hubo consenso y firmó el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido del Trabajo, Convergencia, Alternativa Socialdemócrata y Nueva Alianza.

Sobre la iniciativa no hay discusión para su dictamen en la Comisión de Puntos Constitucionales. Pero además, en la misma comisión está una minuta del Senado que data de 2005 “Por falta de voluntad política, no se ha aprobado tampoco. Hemos insistido, pero nada. Por ello, es importante que la sociedad civil pueda participar en exigir a los legisladores que realmente atiendan este tema tan importante, sobre todo, ante una crisis financiera, económica, alimentaria”.

Retomó la propuesta de formular un punto de acuerdo para solicitar que en el próximo periodo de sesiones, se instale un foro sobre el derecho a la alimentación.

Para lograr la reforma constitucional se necesitan dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Diputados. “El Grupo Parlamentario del PRD está comprometido, pues el derecho a la alimentación es un derecho de vida. Apuestan a la sensibilidad y voluntad política de legisladores del PAN en este tema, así como a la del Presidente de la República”.

Espera que los esfuerzos legislativos realizados sean suficientes para que México se sume al proceso de construcción de legislación en materia de derecho a la alimentación que se están dando en América Latina y el Caribe.

Ex diputado Francisco Saucedo, diputado en la LV y en la LIX legislaturas. Propuso el 13 de julio de 1994 una iniciativa de modificación constitucional para incluir el derecho a la alimentación en el artículo 4º constitucional.

Comenta la importancia de que el Seminario se realice en la fecha de conmemoración del LX aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Recordó al prestigiado doctor Salvador Zubirán, fundador del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición que lleva su nombre, que en 1986 al recibir en el Senado de la República la Medalla Belisario Domínguez, formulara la propuesta de elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación. "Estamos en deuda con él y con este país, porque aún no lo hemos hecho".

Consideró que sobre este derecho, no ha habido continuidad en el trabajo legislativo. "No es un asunto nada más de una legislatura a otra, lo que está detrás son los datos de la coyuntura política de este país, que hacen que muy fácil se saque de la agenda de discusión nacional el derecho constitucional a la alimentación".

Comentó que la primera iniciativa fue presentada en 1982 por el senador Arturo Romo. Con nuevos elementos, nuevos datos, el reconoce que hay un acuerdo fundamental entre las fuerzas sociales y políticas del país sobre el asunto, pero ¿por qué la falta de voluntad política para concretarlo?

En la legislatura inmediata anterior, la LIX, siendo diputado federal "estuvimos a punto de lograrlo, pero hay que reconocer que fue la Cámara de Diputados quien detuvo el asunto". Propone recuperar la minuta que llegó del Senado en 2005, propuesta que fue modificada de forma poco comprensible por los diputados y por lo tanto se regresó al Senado,"molestando con razón a los senadores, por lo que de nuevo la envié con su texto original".

Coincide con el diputado Arreola y la diputada Díaz en cuanto que hay un componente neoliberal que frena el asunto.

“En la legislatura LV (1991 – 1994), cuando presidí la Comisión de Distribución y Manejo de Bienes de Consumo y Servicios, comisión que desapareció en la LVII legislatura, se construyó una iniciativa. Fue fundamental para sacarla adelante la participación de todos los integrantes de la comisión, hubo compromiso de todos los grupos parlamentarios”.

¿Qué motivó la construcción de la iniciativa para reconocer el derecho a la alimentación en la constitución? Fue el hecho de que el 16 de octubre de 1992, “Día mundial de la Alimentación”, un organismo social llamado Frente por el Derecho a la Alimentación, del que en este Seminario están presentes varios de sus miembros, presento ante la Cámara de Diputados la solicitud de reconocer en la Constitución el derecho a la alimentación. El Frente estaba formado por más de 100 organizaciones.

Después de los sismos de 1985, la reconstrucción lograda en la Ciudad de México implicó una gran movilización de la sociedad civil y se crearon muchos organismos sociales, organismos no gubernamentales. Esa organización condujo a la reflexión de varios temas para resolver diversos problemas, entre ellos la mala alimentación o la desnutrición de los niños.

La iniciativa del Frente se entregó a la Comisión de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados y se solicitó se turnara también a la Comisión de Manejo de Bienes y Consumo. “Organizamos audiencias públicas en tres partes del país: el Distrito Federal, Oaxaca y La Laguna. Participaron más de 100 instituciones, organismos, gobiernos de las secretarías como la de Salud, organismos paraestatales, gobiernos estatales, municipales, organismos civiles, académicos”.

Fue una época difícil, la segunda parte del gobierno de Carlos Salinas de Gortari, cuando se hicieron las múltiples reformas constitucionales llamadas

“contrarrevolucionarias o regresivas”, como la del artículo 27 constitucional, el artículo 3o. sobre la educación, relaciones iglesia – estado, etcétera.

“Entonces, hablar en la Cámara de Diputados sobre derechos humanos, los pactos internacionales, etcétera, en cuanto a obligaciones del Estado, respeto, protección y garantía de esos derechos humanos, era muy difícil, pues la lógica era otra”. Durante esa legislatura estaba el debate de Tratado de Libre Comercio de América del Norte; apareció el Ejército Zapatista de Liberación Nacional el 1o. de enero de 1994; asesinaron al licenciado Colosio y después a Ruiz Massieu.

Además, los legisladores del PRI tenían que consultar no sólo a los que dirigían en la Cámara, sino directamente al gobierno federal: Presidencia, SECOFI, Secretaría de Hacienda. “Tuvimos que dialogar con el gobierno federal y aceptaron la propuesta condensada en la Cámara de Diputados, aun con los compañeros del PAN. Por cierto, en esa legislatura LV, Felipe Calderón era diputado de Acción Nacional”.

Este fue el texto resultante de los acuerdos entre todas las fuerzas, al que de manera especial se le tuvo que introducir el elemento de las familias como responsables del derecho a la alimentación: “Todo ser humano tiene derecho a alimentación suficiente en calidad y cantidad. El Estado mexicano, la sociedad y las familias son responsables de garantizar la alimentación que permita salud física y mental de cada miembro de la sociedad mexicana”.

También se avanzó en el análisis de una propuesta de ley reglamentaria del artículo 4o. constitucional modificado, en caso de que fuera aprobada la reforma. La propuesta suponía gran adecuación interinstitucional, pero había un contexto de adelgazamiento del gobierno, se disminuyeron o fragmentaron los presupuestos y hubo cierre de instituciones, como CONASUPO.

Iniciaba la apertura comercial e inversión para la iniciativa privada a lo largo de la cadena alimentaria. Se desregularon precios y con ellos se abandonó el criterio social

de los precios de garantía para dejar al mercado la función de regulación. Se distorsionó la política de gasto social y se disminuyeron subsidios. El significado del derecho social en la Constitución se desvirtuó intencionadamente. Se generó una política clientelar para el campo.

“Finalmente, después de los acuerdos logrados, de Presidencia vino la negativa y la propuesta no fue presentada al pleno”.

En este momento la historia es otra, el modelo promovido en aquel entonces mostró ya sus efectos negativos. Por ejemplo, el INEGI acaba de publicar datos de los primeros nueve meses del año 2008: México erogó 15 mil 700 millones de dólares en términos cerrados, por importaciones de productos alimentarios, que con respecto a la cifra del mismo período del año anterior, se superó en tres mil 400 millones de dólares lo gastado en 2007. Además, los ingresos del país por exportaciones de alimentos, ascendieron a 12 mil millones de dólares, por lo tanto hay un déficit de 3 mil 600 millones de dólares en términos generales. Lo anterior implica una dependencia alimentaria, esa política neoliberal no genera recursos para el campo, no hay apoyos o si los hay tienen otro carácter. Entonces son políticas violatorias de derechos humanos.

“Ahora hay que recuperar a capacidad productiva del campo mexicano para disminuir la dependencia. Se requieren políticas que detonen desarrollo rural; que se asista a los pequeños productores de alimentos, porque son ellos los que pueden resolver el déficit alimentario del país y generar la soberanía alimentaria. Frenar la dependencia en relación a productos foráneos, es la única manera es incentivar el desarrollo productivo nacional en el campo. Elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación hay que tomarlo no como la solución, sino como el instrumento que la sociedad, gobierno, todos podamos utilizar para salir adelante”.

Senador Lázaro Masón Alonso, del PRD, quien junto con senadores de diversos grupos parlamentarios, presentaron una iniciativa de ley de ayuda alimentaria para los trabajadores el 13 de noviembre del año 2007.

“El tema de la alimentación está presente en todo el mundo, pues hay hambruna. Desde la perspectiva laboral, un trabajador mal alimentado es un trabajador que va a rendir mucho menos”.

Desde la disciplina médica, la medicina preventiva es más eficaz y barata que la medicina curativa. Una persona bien alimentada, como trabajador rendirá y beneficiará más al patrón y se enfermará menos.

En el Senado, la iniciativa que presentaron en 2007 toca los temas alimentario, salud y laboral, así como involucra a varias secretarías: Salud; Trabajo y Previsión Social; Hacienda, Desarrollo Social. La iniciativa tiene que ver el apoyo que los empleadores, incluido el gobierno, deben dar a sus trabajadores en materia alimentaria. Por ejemplo, establecer comedores, otorgar vales para restaurantes o vales de despensa, de tal forma que los trabajadores estén bien alimentados.

Se hace la propuesta de que el patrón pague la alimentación del trabajador sin descontarlo del salario, sino que lo deduzca de sus impuestos. Además se intenta contribuir para que el trabajador, al llegar alimentado a casa, la comida disponible en el hogar se distribuya mejor entre el resto de la familia. “En las comunidades pobres quien come primero es el señor de la casa, lo que queda se reparte entre los niños y la señora. Esto es lamentable que ocurra actualmente en México. ¿Por qué el señor come primero? Porque es el que trabaja”.

También contribuirá para mejorar la salud de los ciudadanos. ¿Qué enfermedades son más comunes en México? Enfermedades relacionadas con mala alimentación: diabetes, esclerosis, problemas del corazón. Con el proyecto de ley se pretende hacer algo frente la situación de crisis.

Diputado José Guillermo Fuentes Ortiz, diputado del PAN. “En este Seminario, por lo que se ha expresado, parecería que el partido insensible al derecho a la alimentación es el PAN”.

En los distritos rurales, como el que él representa (el III distrito de Teziutlán, Puebla), hay pueblos con muy alta marginación, mucha población indígena y por eso el tema le interesa.

Desde su perspectiva, muchos han tenido grandes expectativas en el cambio, “se ha exigido que cambie en seis años el país. El programa de la familia le lleva a uno toda una vida para poderla cambiar y poderla encauzar. No es una disculpa”.

A su juicio, lo que ha faltado en este país —y se cuenta como uno, como mexicano—, es mirar por la propia casa, el país, hacer un análisis de introspección más allá de los intereses partidistas y personales. El asunto exige una construcción colectiva.

Considera que la academia está muy alejada del Poder Legislativo y éste a su vez está alejado de muchas actividades importantes del país.

Coincide en que las transnacionales “se han convertido en unos monstruos que engullen todo lo que el gobierno les cede”.

“Con la crisis mundial que hay que enfrentar, veo una oportunidad, un nicho de oportunidad para sacar lo relacionado a este tema en materia legislativa”.

Considera que el tema alimentario tendría que considerarse como asunto de seguridad nacional. En la Comisión de Defensa Nacional, a la que pertenece, lo han comentado entre algunos legisladores, pues este momento no solo hay que defender las fronteras, sino también la comida de la población mexicana.

“De los 207 diputados de la bancada del PAN, hay un gran número de personas que están muy sensibles a este tema. Hay más de 20 diputados del PAN que se han comprometido con temas del campo, por ejemplo”.

Se suma a la propuesta del diputado Arreola, de hacer trabajo de sensibilización sobre el tema y hacer una excitativa más, para que en el próximo período se vote la modificación constitucional y se sumó a las conclusiones del seminario.

Diputado Juan Gilberto Serulle Ramia, invitado del Congreso de la República Dominicana, quien asistió como representante de la iniciativa del *Frente Parlamentario contra el Hambre* para trabajar por el derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe.

“El tema discutido en el Seminario es de mucho interés en los países de la región. En el mundo hay en este momento 960 millones de seres humanos padeciendo hambre. En el continente cerca de 58 millones de hambrientos, de los cuales nueve millones son niños padeciendo desnutrición. Estas cifras preocupan a los parlamentarios de todo el continente”.

En Guatemala, en junio de 2008, parlamentarios aglutinados en el PARLACEN y parlamentos de Centroamérica y el Caribe, concluyeron sobre la necesidad de crear un Frente Parlamentario contra el Hambre (FPH). De ahí surge la propuesta que vinieron a compartir con legisladores mexicanos, un esfuerzo en el que la FAO, a través de la *Iniciativa de América Latina y el Caribe Sin Hambre* y otros organismos internacionales, los apoya.

El objetivo es que se concrete el derecho a la alimentación en leyes. “Queremos demostrar que los parlamentarios no somos indiferentes ante el dolor, el hambre y la desesperanza que viven los habitantes de la región”.

La propuesta del FPH pretende aglutinar a los parlamentarios del Continente, creando en cada país un frente parlamentario que busque soluciones a la problemática alimentaria que vive la región. “Crear una especie de laboratorio de ideas, que con la colaboración de sectores gubernamentales y organismos civiles, genere las propuestas”. El FPH puede dar seguimiento al trabajo legislativo y a las diferentes políticas alimentarias que emanen de los instrumentos legales que los mismos Congresos aprueben.

Habrá que discutir sobre los avances de la ciencia y la tecnología. “Organismos como el CEDRSSA, por ejemplo, pueden contribuir a esta tarea, en favor del desarrollo agropecuario y garantizar la seguridad alimentaria y de nutrición de la población”.

Hizo la invitación para que los legisladores mexicanos se sumen a la propuesta, que se pueda crear un comité o comisión que analice los progresos del FPH en la región y país por país.

En cuanto a los avances que ha tenido el FPH, está el desarrolló de un primer foro sobre el mismo tema de este Seminario, que se realizó el 25 y 26 de septiembre de 2008 en Santo Domingo. Compartieron las conclusiones del mismo con representantes de este Congreso Mexicano (declaración del foro en anexos).

Resumen de las conclusiones:

- La región necesita fortalecer las acciones que realizan los estados centroamericanos y del Caribe, para garantizar el derecho, individual o colectivo, a la alimentación de todos los sectores de su población. Proponen que los órganos legislativos de la región se comprometan a desarrollar acciones políticas en ese sentido.
- Adoptar medidas para satisfacer primero las necesidades básicas de la población que no puedan alcanzar, mediante esfuerzo propio, esta satisfacción, como parte de una estrategia de soberanía alimentaria.
- Para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la región, los países deben contar con políticas y leyes específicas de seguridad alimentaria y nutricional, regionales y nacionales, que articulen las acciones de los Estados parte del SICA² y favorezcan el ordenamiento y optimización de inversiones en favor de la seguridad alimentaria y nutricional.

² Sistema de la Integración Centroamericana y otros países del Caribe (SICA).

- Para favorecer la cohesión social (pacto de estado), dar solución al hambre bajo el principio de soberanía alimentaria. Se requiere destinar entre un 2 y un 11 por ciento del PIB, según las condiciones de cada país, para erradicar el hambre y garantizar el derecho a la alimentación de todos los ciudadanos, favoreciendo así la capacidad mental de los niños y dando viabilidad a un desarrollo económico y social en la región.
- Promover en aquellos países que más lo necesiten, la propuesta de canje de deuda por alimento, que puede ser de gran relevancia. La deuda bilateral entre países de la región y países externos, ascienden a unos 13 mil millones de dólares. A través del FPH se abre la posibilidad de negociar una condonación de entre un 10 y un 20 por ciento del total de la deuda. Esto significarían dos mil 800 millones de dólares para destinarse a la producción de alimentos y mejoramiento de la calidad de vida de los campesinos que la producen.

“Tenemos la propuesta de convocar en septiembre de 2009 a una gran asamblea regional para constituir el FPH en toda Latinoamérica. Por ello reiteramos la invitación a los legisladores mexicanos para que discutan la posibilidad de creación de una comisión permanente del FPH y así formar parte de este gran frente regional para luchar contra el hambre que acosa al Continente Americano”.

El diputado Alejandro Martínez Hernández, quien moderó el Seminario, también se sumó a las conclusiones del mismo.

Consideró que aún cuando el tema no es una cuestión de colores, en materia de programas alimentarios, muchas veces estos se usan para promoción ideológica, sobre todo en las zonas rurales. “Se negocia con el hambre en todos los niveles de gobierno y eso no debe ser”. Por ello, comentó que para enfrentar la crisis alimentaria, en la discusión reciente del presupuesto, en el decreto se definieron candados para el uso de los recursos relacionados con el tema alimentario.

Habló de cómo las reglas de operación de los programas para el campo, traban el flujo de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados, por lo que “El Grupo Parlamentario del PRD en 2006 presentó una iniciativa para reformar el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de las reglas de operación y acceso a los recursos”. La propuesta plantea que los recursos que hoy se aprueban en el presupuesto —para 2008 fueron 204 mil millones de pesos, para 2009 son 235 mil millones de pesos— sean bajados hasta el destinatario final, vigilando que no se haga con fines políticos.

Se comprometió a hacer difusión con los legisladores mexicanos de la propuesta sobre el *Frente Parlamentario contra el Hambre*. “Haremos la propuesta de formar una comisión y que se discuta entre todos los grupos parlamentarios, cómo sumarse al esfuerzo de América Latina”.

Planteó al Seminario que “si todos los actores suman esfuerzos, el tema se sacará adelante. Se hará difusión de los resultados de este Seminario”.

Resumen de ponencias magistrales

La importancia del reconocimiento Constitucional de un derecho humano fundamental

Jaime Cárdenas Gracia, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM

El Doctor Cárdenas inició su ponencia resaltando que el derecho humano a la alimentación no es fundamental en México por no estar contemplado en el Constitución y resaltó lo expresado por los legisladores que lo antecedieron en la palabra, en el sentido de la relación del tema de la alimentación con el de seguridad, por lo que consideró que debe entenderse el concepto de seguridad en su sentido integral y no solo en términos puramente represivos y de combate al crimen organizado, pues el concepto tiene una relación profunda con la protección y la garantía efectiva de los derechos humanos, entre ellos los derechos económicos, sociales y culturales. Recomendó considerar una visión amplia de la seguridad que tenga que ver con la seguridad alimentaria, económica, social y energética de los habitantes del país.

El Doctor Cárdenas expuso que existen tres razones por las que no se ha establecido el derecho a la alimentación como derecho fundamental en la Constitución mexicana: la primera se origina del modelo neoliberal predominante en el quehacer público, que concibe exclusivamente como mercancías a los satisfactores de las necesidades básicas (salud, alimentación y educación) de los mexicanos y no como elementos que satisfacen aquellas y que dan origen a derechos humanos, entre ellos el derecho a la alimentación, que tiene que ver con la realización de otros derechos, como son el de libertad, dignidad y autonomía de las personas.

La segunda "... tiene que ver con un entendimiento también muy incompleto de lo que debe de ser el Estado de Derecho", pues considera que en México no se tiene un Estado de Derecho, por no cumplirse con algunos elementos mínimos como son el establecimiento a nivel constitucional de derechos fundamentales como los económicos, sociales y culturales además de contar con los mecanismos que permitan

su exigibilidad y justiciabilidad, por lo que afirmó que "... en México los derechos económicos, sociales y culturales, como en otros países de América Latina, no tienen desgraciadamente los mismos mecanismos de protección de los derechos civiles y políticos" a manera de ejemplo, expuso que "... a nivel jurisdiccional, a nivel de los sistemas de protección jurídicos que establece nuestro país, para proteger un derecho de libertad o un derecho civil tenemos mecanismos previstos en la Constitución, como el juicio de amparo, pero para proteger un derecho económico, social y cultural no existen mecanismos similares de protección a los derechos económicos, sociales y culturales".

La protección del derecho a la alimentación en México queda exclusivamente en el ámbito del derecho civil, en donde existen disposiciones que obligan a los progenitores a proporcionar alimentos a los hijos, pero no existen disposiciones jurídicas que permitan demandar al Estado la protección del derecho a la alimentación de manera individual o colectiva.

También comentó, que el diseño del sistema jurisdiccional de protección de los derechos humanos en México es profundamente individualista y que existe en el Senado de la República una iniciativa para incorporar en el derecho mexicano las acciones colectivas para proteger, entre otros, los derechos económicos, sociales y culturales.

La tercera razón que explica el no reconocimiento del derecho a la alimentación, tiene que ver con la opinión de que los derechos económicos, sociales y culturales, no tienen el mismo estatus que los derechos civiles y políticos. Esto se explica, en opinión de Gerardo Pizarello, por lo siguiente: una consideración histórica, en que por la aparición de los derechos económicos, sociales y culturales de manera posterior a los derechos civiles y políticos, se les considera a los primeros como de segundo nivel; otra explicación es de carácter axiológico, que parte de la primacía que tienen los derechos de libertad sobre otros tipos de derechos. Una tercera explicación, es la de carácter estructural y que en México tiene mucho adeptos y es la que afirma que los derechos

económicos, sociales y culturales cuestan mucho, que son derechos prestacionales y que implican solamente obligaciones de hacer. Al respecto el expositor consideró limitada esta concepción, al afirmar que si bien es cierto que derechos como el de la alimentación cuestan y son prestacionales, también implican obligaciones de no hacer, de respeto y de protección y da como ejemplos de lo anterior, la prohibición del uso de este derecho con fines clientelares y corporativos, tanto por partidos como por los diferentes ordenes de gobierno. En el mismo sentido expuso que el derecho a la alimentación se puede garantizar con prohibiciones que impidan se atente contra formas particulares de producción del maíz y el frijol.

La protección del derecho a la alimentación implica una serie de medidas que tienen que ver con instituciones públicas de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pero también con obligaciones específicas para empresarios y sectores sociales. El legislador Constituyente Permanente, propone el Doctor Cárdenas, deberá establecer en la Constitución este derecho, pero también aprobar una serie de leyes de carácter agrario que contribuyan a desarrollar y proteger el derecho a la alimentación. Asimismo considera fundamental reformar el Poder Judicial para que se cuente con mecanismos para proteger todos los DESC, incluido el derecho a la alimentación.

El Doctor Cárdenas considera positivo que México participe en los foros que promueven el derecho a la alimentación, como lo propusieron los legisladores de República Dominicana y resaltó la importancia de considerar seriamente la Observación General número 12 del Comité de los DESC, que debe ser la base para la legislación secundaria en nuestro país y para orientar la reforma constitucional para la inclusión del derecho a la alimentación en el artículo 4° y su complemento en el artículo 27, tal como lo proponen varias de las iniciativas presentadas tanto en las Cámaras de Diputados y Senadores.

“Debe alentarse la discusión a nivel nacional sobre este derecho mediante la organización de foros, pues no hay razones ni jurídicas ni políticas que impidan que este derecho esté contemplado en nuestra Carta Magna”.

El Derecho Humano a la Alimentación

Rodrigo Gutiérrez Rivas, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM y Espacio DESC

El Doctor Gutiérrez inició su participación precisando que el análisis y debate sobre cualquier derecho fundamental, como el de la alimentación, puede hacerse desde múltiples disciplinas y enfoques. Un primer enfoque permitiría dar respuesta a la interrogante ¿la alimentación debe o no ser un derecho fundamental? Que puede ser respondida desde la filosofía de la justicia, la política y el derecho; enfoque que se orienta desde los valores éticos, políticos o de la justicia. Un segundo enfoque provendría desde la dogmática positiva y daría respuesta a la anterior interrogante desde el interior de un sistema jurídico. Un tercer enfoque provendría de la sociología del derecho, que buscaría dar respuesta a lo relacionado con la efectividad en que se garantiza la alimentación como derecho fundamental en México.

Desde la perspectiva axiológica, de los valores, cabría preguntarse si la alimentación adecuada o que la gente en México no padezca hambre, mal nutrición o subnutrición debe ser o no un derecho. La respuesta, considera el Dr. Gutiérrez, es afirmativa, pues si se esta de acuerdo que tanto la dignidad humana como la igual libertad de las personas son los criterios valorativos mas importantes para determinar qué interés o necesidad debe ser considerada un derecho, resulta obvio que la alimentación debe ser un derecho, pues resulta difícil pensar una situación de mayor indignidad, que condicione más la libertad de las personas, que padecer hambre. El no padecer hambre es una condición indispensable para disfrutar otros derechos, todos los derechos están íntimamente relacionados de una forma interdependiente, como lo establece el ámbito internacional de derechos humanos.

El derecho a la alimentación adquiere enorme relevancia en el debate de la teoría política o de la teoría de la justicia cuando se reconoce que la existencia del hambre en nuestro país se debe a razones sistémicas, de que hay millones de personas en situación de hambre crónica en México y el mundo, que lejos de disminuir se están

multiplicando y de como se llega a utilizar a los alimentos, como arma política o de clientelas.

El Dr. Gutiérrez expuso varias situaciones en cuanto al problema de la alimentación y el hambre en el mundo:

- El hambre en los países en desarrollo no es por falta de alimentos, es por la falta de acceso a los alimentos de determinados grupos.
- El sector agroalimentario, de estar hace cuatro décadas en manos de pequeños agricultores y de mercados locales, paso a ser uno de los sectores globales con mayor concentración corporativa. Transformación realizada a partir de cambios en las formas de producción y comercio de alimentos, así como de tenencia de la tierra, como ocurrió en México.
- En 1960, según cifras de la FAO, los países del sur tenían un excedente en el comercio de productos básicos de 7 mil millones de dólares, a finales de la década de los ochenta el excedente desapareció y hoy son importadores netos de alimentos.
- El 82% del mercado de semillas hoy está bajo propiedad intelectual y 10 empresas controla ese mercado. Los 10 mayores procesadores de alimentos controlan el 26% del mercado mundial y 100 cadenas de ventas directas al consumidor final, controlan el 40% del mercado.

Lo anterior, considera el ponente, es la imposición de una *lex mercatoria* que permite el control por empresas transnacionales del sistema agroalimentario mundial, las que con el aumento de la hambruna mundial por la actual crisis alimentaria, han duplicado sus ganancias. Esta situación otorga razones y argumentos para frenar un mercado salvaje, que está utilizando la alimentación como una mercancía para enriquecer a unas

cuantas empresas y dejar en situación de pobreza extrema y hambre a millones de personas en el planeta.

Desde la dogmática jurídica se puede dar respuesta a la segunda interrogante planteada: ¿de sí en el ordenamiento jurídico mexicano existe el derecho a la alimentación? Para el ponente la respuesta también es afirmativa, pues en tratados internacionales que forman parte de nuestro ordenamiento interno, este derecho se encuentra plenamente reconocido, como es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del cual se generan una serie de obligaciones para su respeto y protección por las autoridades y a todos los poderes del Estado, en el sentido de otorgarlos sin discriminación, gastar el máximo de recursos posibles, asegurar niveles esenciales del derecho a la alimentación y adoptar medidas inmediatas, como podrían ser la previsión de recursos efectivos para su justiciabilidad y la generación de información sobre los mismos.

El gobierno mexicano al firmar el PIDESC, asumió la responsabilidad de adecuar su marco legal a ese ordenamiento y de no hacerlo incurre en responsabilidad internacional, por lo que considera importante el reconocimiento en la Constitución del derecho a la alimentación, no obstante que este reconocido en el referido pacto. La razón de esto tiene que ver con la pregunta relacionada con la garantía de este derecho, que de acuerdo a nuestra cultura jurídica, al no estar considerado en la Constitución, la hacen una garantía débil, pues considera el Dr. Gutiérrez que en México los jueces, legisladores y el propio poder ejecutivo no han asimilado el sentido del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las obligaciones que adquirimos al suscribirlo.

La globalización del derecho, que impone obligaciones hacia el Estado, el contexto cultural y jurídico, y las obligaciones ya adquiridas a nivel internacional, hacen indispensable se constitucionalice el derecho fundamental a la alimentación en México, pues considera que "...es la garantía madre de todas las garantías de ese derecho" y sería la posibilidad jurídica de mayor fuerza para que este derecho se convierta en

realidad, por medio de políticas públicas y sentencias favorables para quienes demanden se les garantice el acceso a un mínimo de elementos esenciales, inocuos y nutritivos, para protegerse contra el hambre.

El cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de alimentación, implica acciones públicas de carácter progresivo y en función de los recursos disponibles, por tanto implica la no regresividad en materia alimentaria, mas que una acción única que otorgue los óptimos en esa materia. Esto tiene relevancia si tenemos en cuenta que la situación de crisis alimentaria en el país, en parte tiene su origen en los cambios en un sentido regresivo de medidas legislativas y de políticas públicas que tuvieron como consecuencia la disminución de créditos, las limitaciones de acceso a la tierra y el agua, que implicaron a su vez un aumento de la migración, mas por fomento de la misma por las medidas tomadas que como resultado de los flujos humanos naturales.

Constitucionalizar el derecho a la alimentación, podrá ayudar a revertir las condiciones que propician los problemas alimentarios, si se articula con movimientos sociales fuertes que impulsen el cumplimiento de este derecho, se eviten las políticas regresivas y se reinicie su progresividad.

El reconocimiento constitucional del derecho no sólo supone que el Estado asume políticas prestacionales, sino la protección de quienes se autotutelan de una u otra forma este derecho, para evitar pierdan sus tierras ante poderes públicos y privados. De la misma manera, obligaría al Estado proteger de la contaminación con transgénicos los maíces criollos que cultivan muchas comunidades rurales del país para su alimentación, los cuales se pueden afectar irremediablemente por la introducción de semillas transgénicas que hacen o pretenden hacer empresas transnacionales.

El Doctor Gutiérrez concluyó su intervención señalando: “El derecho a la alimentación nos obligaría a priorizar gastos, a priorizar políticas y siempre atendiendo a la vida digna de las personas, que éste es el sentido esencial de los derechos fundamentales”.

Balance y expectativas en la garantía del derecho a la alimentación en América Latina

José Luis Vivero Pol, Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre - FAO-RAL

Consideró importante la existencia de un centro estudios, el CEDRSSA, en la Cámara de Diputados. Es el primer congreso en América Latina que lo tiene.

La iniciativa *América Latina y el Caribe Sin Hambre*, busca posicionar el tema de la lucha contra el hambre en las agendas nacionales y regionales para que el hambre sea un recuerdo del pasado y no vergüenza del presente. Son 51 millones de personas hambrientas en América Latina.

Recordó que en el mundo hay eficiencia para incrementar las cifras de personas hambrientas (extrema pobreza): 853 millones en 2006; 923 millones en 2007 y la cifra al día es de 963 millones, en dos años 110 millones más.

El derecho a la alimentación, ligado directamente al derecho a la vida, aún no es suficientemente reconocido como, por ejemplo, el derecho a la libertad de prensa. Si el Presidente Felipe Calderón intenta cerrar un periódico por cierta noticia publicada, todo el mundo le cuestionará en defensa de un derecho consagrado y universal, mientras que si la gente se muere de hambre, no.

Resaltó la fecha del Seminario, pues el 10 de diciembre de 2008 se conmemoró el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pero además, ese día se votó en la Asamblea General de Naciones Unidas el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que permitirá impugnar en el ámbito internacional casos de violación.

Durante la conferencia mostró la imagen de los cráneos de dos infantes con la masa cerebral visible y diferencias notables de tamaño: uno de niño bien nutrido y el otro con desnutrición crónica (figura 1). El de menor tamaño corresponde al niño desnutrido, con menos masa cerebral, menos conexiones neuronales, por lo tanto, el niño es más lento,

piensa menos y es menos gracioso y creativo. Estos niños, cuando sean mayores, el efecto de su infancia desnutrida será irreversible. “La desnutrición crónica es una cadena perpetua, no mata, pero en el mercado laboral, será evidente: trabajadores menos inteligentes, activos e innovadores”.



Figura 1. Cerebro de dos niños, Mateo de 4 años bien nutrido y Luis también de 4 años, que padece desnutrición crónica.

La innovación es una cuestión fundamental para el desarrollo económico. Finlandia es uno de los países más innovadores del mundo, todo mundo está bien nutrido, mientras que Guatemala, con la mitad de los niños desnutridos, poco podrá esperarse que aporten al desarrollo económico.

“Después de escuchar a los legisladores, sorprende mucho que en México lleven cerca de 18 años intentando introducir en la constitución el derecho a la alimentación, sin éxito. También sorprende que existiendo hambrientos nadie aún se haya quejado judicialmente por hambre, cuando en México mueren miles de niños de desnutrición aguda cada año.”

“Algo pasa, pues al mismo tiempo sí se garantizan desde la constitución otros derechos, como el de un ambiente sano y el de acceso a la información pública, pero el de la alimentación, no. Da la impresión de que ante algo tan primigenio, solo una

importantísima movilización social y política podría tocar las fibras sensibles de quienes adoptan las decisiones.”

Recordó una frase de Henry Kissinger, quien fuera secretario de Estado de Estados Unidos y promotor del libre mercado: “Si controlas el petróleo, controlas las naciones. Pero si controlas el alimento, controlas a sus pueblos”. Esto es lo que ocurre en este momento en el mundo, con un sector agroalimentario concentrado en Estados Unidos y Europa, en donde la agricultura es el sector económico más protegido, por encima de cualquier otra cosa.

Ahora hay crisis mundial, pero las compañías del mercado neoliberal sin reglas no están afectadas, tienen grandes ganancias. Estas son los principales oponentes de la consolidación de los derechos humanos, porque cuantos más derechos tiene la población hay consumidores más responsables.

El problema del hambre, tradicionalmente en el mundo se ha abordado desde la perspectiva de la técnica médica y agronómica, por lo cual sigue sin resolverse. Se hacen mejores programas de nutrición, se piensa en producir más, huertos familiares, módulos pecuarios, etc., y rara vez se trata el asunto al interior del núcleo político y económico, de ahí la relevancia de estar en el Congreso.

El tema de la defensa del derecho a la alimentación no es de gobiernos de izquierdas ni de derechas ni de centro, tiene que ver con la dignidad humana. Un ejemplo es lo que ocurre en América Latina, en donde hay varios países abordando el asunto desde una política de Estado. Incluso están más avanzados que en otras regiones del mundo, como en Europa y Estados Unidos.³

En gobiernos de derecha, como el de Colombia o Perú, la lucha contra el hambre es eje central de las políticas sociales y económicas. El gobierno de izquierda de Brasil tiene

³ 32 millones de personas viven bajo inseguridad alimentaria y 8 millones con hambre casi todo el año.

el programa de *Hambre Cero*, el presidente Lula lo puso en el centro de sus programas sociales desde el inicio. Brasil, que compite con España por ver quién es la octava o novena potencia económica mundial, es un líder mundial como país de economía emergente y su programa más conocido dentro y fuera de Brasil es *Hambre Cero*. Los brasileños no tienen problemas en hablar del hambre ni en meter dinero contra ella, 10 mil millones de dólares.

La percepción externa del ponente, no de la FAO, basada en siete años de trabajo en la región, es que "...a México la palabra hambre aún no le sienta bien. Al gobierno de México le es difícil hablar de hambre", lo ha constatado en reuniones internacionales y en documentos oficiales, en donde el gobierno habla de pobreza alimentaria, no de hambre, "...lo que es camuflar el hambre bajo el paradigma de pobreza, que es más amplio y complejo. El hambre es más específica, porque sólo afecta a los hambrientos, la pobreza afecta a los hambrientos y a los pobres. Tal vez, ésta sea una de las dificultades del derecho a la alimentación en México para sortear sus vicisitudes parlamentarias".

El que Lula haya llevado el tema a la discusión política y económica (fue el tema de su campaña política), así como el compromiso del gobierno de Guatemala para erradicar el hambre, impactaron en la región. Los dos gobiernos promovieron la *Iniciativa de América Latina y el Caribe Sin Hambre* y la discusión se ha multiplicado (septiembre de 2005).

Una historia menos agradable es la de Haití, el hambre está ya en la agenda de los políticos, pues en 2007 la población hambrienta sacó al primer ministro.

La lucha contra el hambre es también un tema económico. Sólo en Centroamérica el hambre⁴ representaba el 6.4 del PIB de la región, 6 mil 500 millones de dólares. Aunque

⁴ Medida en 2004 con un indicador especial de desnutrición global.

sólo fuera desde el punto de vista económico, es más rentable darle fin, es más caro convivir con ella, que invertir para acabarla.

En la región, ni México ni Honduras han tenido avances entre 1990 y 2006. Están lejos del cumplimiento del primero de los Objetivos del Milenio, el de avanzar para reducir a la mitad su cifra de pobreza extrema y hambre para 2015.

En estadísticas de UNICEF (informe 2006), en México la desnutrición crónica infantil era de 18 por ciento, cerca de 6 millones de niños que vivirán la cadena perpetua de efectos negativos. La cifra es muy alta para México, economía en transición y con progresos económicos notables en los últimos años. Si comparamos a México con Bolivia, Guatemala y Honduras, cuya desnutrición crónica infantil es de 54 por ciento, entonces parece una situación no tan mala.

Por lo tanto, este foro es muy relevante porque los legisladores tienen el poder para: aprobar leyes, y por otro lado, aprobar y fiscalizar los presupuestos. Ante las crisis, un buen presupuesto contra el hambre puede ser una señal positiva.

El derecho a la alimentación en América Latina

La región está a la vanguardia en el mundo, el tema se posicionó en la agenda de muchos gobiernos antes de la crisis y se está consolidando en los marcos legales. Son 18 países en los que el derecho a la alimentación está en sus constituciones. En la mayoría lo está explícitamente, en algunos es solo derecho para los infantes y/o las personas adultas mayores. Hay cinco leyes de seguridad alimentaria y nutricional o de seguridad alimentaria y soberanía alimentaria aprobadas: Argentina (2003), Guatemala (2005), Brasil (2006), Ecuador (2006) y Venezuela (2008) (ver tablas en anexos).

También hay once proyectos de leyes, entre ellos uno en República Dominicana, Haití y uno en México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ver anexos).

Dentro de las leyes vigentes y las propuestas de ley, hay unas más sencillas que otras y algunas bastante complejas, como la de Venezuela, pero FAO, como organismo técnico que da recomendaciones, cree que son poco funcionales las leyes grandes y complejas, son mejores las breves, como las de Brasil y Guatemala, que definen muy bien quién hace qué, cómo se compone el sistema, quién coordina, quién planifica y quién ejecuta.

Esta cantidad de leyes y proyectos de ley no ocurre en ningún otro continente, "América Latina es un hervidero de promoción y desarrollo del derecho a la alimentación en el mundo. La sociedad civil es cada vez más activa, los congresos son cada vez más sensibles al tema y los gobiernos cada vez actúan más".

"Animo a los señores diputados, para que sean capaces de conseguir el impulso necesario para que salgan avante con el enorme desafío de romper una inercia de más de 18 años".

Resumen de otros elementos aportados por otros participantes

- En varios momentos se preguntó ¿por qué iniciar nuevos procesos legislativos con respecto al derecho a la alimentación, cuando hay varios dictámenes pendientes, incluso un proceso avanzado detenido en Cámara de Diputados, la minuta proveniente del Senado desde el año 2005?

¿Si se acaba la legislatura, por medio de qué mecanismos se continuará, qué hacer para que el Senado saque adelante la tarea pendiente?

Una de las legisladoras propuso que los diputados asistentes al Seminario trabajen una excitativa para la Comisión de Puntos Constitucionales para pedir la conclusión de dictámenes. Otro adicionó pensar en el dictamen de la minuta del Senado, por ser el proceso legislativo más avanzado.

- Se preguntó ¿hasta dónde los legisladores asumen su compromiso de legislar para los ciudadanos y en favor del derecho a la alimentación?

La organización *FIAN Internacional*⁵ entregó el 16 de octubre de 2008 una carta a diputados pidiendo la aprobación de la minuta proveniente del Senado (2005). La misma carta fue entregada en el Seminario⁶ (verla en anexos).

- Se sugirió comentar a los diputados de la Comisión de Puntos Constitucionales sobre la existencia del documento *Directrices Voluntarias para la Aplicación del Derecho Humano a la Alimentación* que los gobiernos y la FAO firmaron en 2004. Si bien no es vinculante, es como manual, aporta elementos para avanzar, facilita el camino hacia el objetivo de reducir el hambre mundial y será de gran utilidad si hay voluntad para dictaminar las iniciativas pendientes.

⁵ FIAN es *Food First Information and Action Network*.

⁶ La carta está firmada por decenas de organizaciones civiles y ciudadanos que han solicitado el reconocimiento del derecho a la alimentación en México desde hace 20 años.

- ¿Qué posibilidad de que los congresos estatales incluyan el derecho a la alimentación en sus constituciones?, para intentar avanzar en el país, incluso para hacer presión sobre el legislativo federal.

Los abogados expertos dijeron que esto es posible, mencionaron la recién aprobada reforma constitucional paradigmática en Sinaloa, que incluye todos los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Incluso se pueden construir mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad a ese nivel. Por otro lado, un colectivo de organizaciones civiles ha iniciado una discusión con el gobierno de Yucatán en búsqueda de la garantía de este derecho en ese estado.

- Un salario digno en México sería garantía suficiente para que la población urbana o aquella sin condiciones para producir sus propios alimentos, ejerza su derecho a la alimentación. Sin salario digno, la lógica del apoyo alimentario actual mantendrá el círculo de dependencia y la preocupación del gobierno para que alcance el dinero, y esos apoyos no resuelven el hambre de las familias.
- Se pidió adicionar el derecho al agua, vinculado al de la alimentación.
- ¿Por qué hay tantas leyes y programas de varias secretarías en relación con alimentación y producción de alimentos? ¿Por qué no todo lo relacionado con el derecho a la alimentación y su garantía se concentra en una sola ley?
- Ante la crisis se sugirió vincular el tema de derecho a la alimentación con el impulso a la agricultura nacional de pequeños agricultores, pues la gran dependencia de alimentos del extranjero es la que va a pesar más en México. No hay que seguir más con las recomendaciones de hace 30 años del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y en ocasiones de FAO, pues han promovido exportar hortalizas y frutas y comprar alimentos básicos en el “mercado global”.

Que la misma idea se presente ante Naciones Unidas por parte del Estado mexicano, apoyado por diversos actores de la sociedad mexicana. En Estados Unidos ciudadanos han redactado una carta para el Presidente Obama, en el que se pide modificación a la Ley Agrícola (Farm Bill) para dar más apoyo a pequeños agricultores para producir alimentos y se disminuya el de agrocombustibles.

- Aunque el derecho a estar libre de hambre debe ser exigido y satisfecho de inmediato, el acceso a alimentos de calidad nutricional y sanitaria será cumplido progresivamente. Ante esto, preocupa que se ampare el suministro de alimentos de dudosa calidad, como los alimentos transgénicos o aquellos contaminados con agroquímicos a la población más pobre.
- Se solicitó a los legisladores llamar la atención al Ejecutivo por la violación de la Ley de Bioseguridad, al introducirse al país semilla de maíz transgénico revuelta con semillas convencionales, que provocó contaminación de maíces en Chihuahua. Se violenta el derecho a la alimentación del agricultor al negarle decidir qué semilla sembrar para producir alimentos, como el derecho a elegir del consumidor, al negarse el etiquetado de las cosechas contaminadas.
- Se propuso impulsar el debate sobre ¿gastar más o invertir en la lucha contra el hambre? Hay que realizar el estudio para saber cuánto le cuesta al gobierno la lucha contra el hambre, como los realizados en países de la región con apoyo del Programa Mundial de Alimentos y de la CEPAL. Por ejemplo, *Oportunidades* requiere muchos recursos y no es para fortalecer la capacidad de la población rural para producir sus alimentos, por lo que no es sostenible en el tiempo.

VI. Anexos

VI.1

1er Foro Parlamentario sobre el Derecho a la Alimentación**Declaración de Santo Domingo**

25 y 26 de septiembre de 2008

Los Diputado y Diputadas de los Congresos y Asambleas Legislativas de los Estados miembros del SICA, del Parlamento Centroamericano y Parlamento Andino por la República Bolivariana de Venezuela, dándole cumplimiento a la declaración del Foro Encuentro Parlamentario sobre el Derecho a la Alimentación, celebrado en Guatemala en junio del año de 2008 y conscientes que el derecho a la alimentación es un derecho humano reconocido en el artículo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

CONCLUIMOS

1. Que la región necesita fortalecer las acciones que realizan los Estados Centroamericanos, República Dominicana y demás países del Gran Caribe, para garantizar el derecho a la alimentación de todos los sectores de su población y por lo tanto los Órganos Legislativos de la Región representados por los presidentes de las Comisiones de Salud, Agricultura, Economía y Derechos Humanos y del Parlamento Centroamericano, nos comprometemos a desarrollar acciones políticas tendentes a asegurar a todas las personas de manera plena, el disfrute de sus derechos individuales y colectivos reconocidos en los instrumentos de derechos humanos, en particular el derecho a la alimentación y la nutrición; adoptando las medidas que sean necesarias para que éstas satisfagan adecuadamente las necesidades de aquellos sectores de la población que no puedan alcanzar, mediante su esfuerzo personal, sus necesidades básicas, en una estrategia de soberanía alimentaria.
2. Que hay en el año 2008 más de 58 millones de hambrientos y 9 millones de niños (as) con desnutrición crónica en la región latinoamericana y para alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio en la región, la población Centroamericana, de la República Dominicana y demás países del Gran Caribe, debemos contar con políticas y leyes específicas de seguridad alimentaria y nutricional, regionales y nacionales que faciliten la articulación de las acciones de los Estados parte del SICA y que favorezcan el ordenamiento y la optimización de las inversiones que se realizan a favor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. No puede haber cohesión social con hambre. Ni solución al hambre sin soberanía alimentaria.
3. Que de acuerdo a estimaciones de PMA/CEPAL para América Central y República Dominicana, los costos derivados de la desnutrición infantil equivalente a 6,659 millones de dólares, el 6.4% del PBI de la región, con un rango entre 2% y 11% del PBI en función de los países, y sobre todo lo anterior el mayor costo es el humano, de condenar a nuestro hijos a una incapacidad mental y negar la posibilidad de un desarrollo económico social, condenándolo al círculo vicioso de la pobreza.
4. Que un Pacto de Estado para la cohesión social debe contemplar la erradicación del hambre y la garantía del derecho a la alimentación de todos los ciudadanos (as).
5. Que para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional de nuestras sociedades, es indispensable que las acciones que se ejecutan en los ámbitos agrícola, ambiental, energético, de salud, educación, de trabajo y del área tecnológica se articulen y optimicen las inversiones que realizan los Estados a favor de la Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional y se promueva y facilite la participación activa de la sociedad civil y del sector privado regional.

6. Que hay que aumentar los fondos para combatir el hambre, la soberanía alimentaria y la desnutrición, por lo que es necesario que, en apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales en pro del derecho a la seguridad alimentaria y nutricional, las relaciones comerciales y de cooperación con otros Estados o Grupos de Estados, resulten en beneficios concretos que permitan alcanzar resultados más amplios y consistentes en el más corto plazo y de manera sostenible.
7. Que la implementación de iniciativas de **canje de deuda** por alimentos es una variante de programas de naturaleza similar que han venido siendo ejecutados en todo el mundo por más de sesenta países que han logrado en algunos casos verificables y positivos resultados. Estos resultados han impactado convenientemente a los grupos más vulnerables, con una pesada carga de deuda externa y que a la vez requieren de recursos frescos para llevar a cabo impostergables programas de producción de alimentos que les garanticen una mayor cobertura para las familias.
8. Que la seguridad alimentaria y nutricional es un problema regional consecuencia de las situaciones nacionales y locales, que requiere de acciones concretas, destacando la importancia de desarrollar leyes y políticas nacionales, así como políticas y estrategias regionales vinculantes que incorporen los intereses comunitarios y los mecanismos institucionales y establezcan la realización progresiva del Derecho a la Alimentación.
9. Que los **Gobiernos y Jefes de Estados del SICA** deben aumentar los fondos, para la producción del sector agrícola de las provincias y municipios que aporten la mayor producción de bienes y servicios al consumo del país en cuestión.
10. Que la desnutrición infantil acarrea importantes costos, no solo para los individuos que la sufren sino, para la sociedad en general, y que el impacto del crecimiento económico de la región no ha sido suficiente para lograr los avances requeridos para reducir la desnutrición infantil, por lo que invertir directamente en la nutrición infantil, como base para mejoras en salud, resultados educativos y desarrollo económico, es un prerrequisito para la reducción de la pobreza.
11. Que es importante reconocer que la malnutrición que afecta a la población centroamericana y República Dominicana, y en especial al grupo materno-infantil, debe ser atendida oportunamente, que permita romper el círculo vicioso del hambre, la desnutrición y la pobreza, por lo cual es indispensable consolidar los esfuerzos de las distintas instancias nacionales y regionales para cumplir con el derecho a la alimentación, incluida la lactancia materna; y lograr el desarrollo humano sostenible y la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

POR TANTO:

Los Presidentes de las comisiones de Salud, Derechos Humanos y Agropecuaria de los Órganos Legislativos de los Estados del SICA y del Parlamento Centroamericano, concientes que la desnutrición y el hambre en la región inciden directamente en el desarrollo humano de los pueblos de **Centroamérica, República Dominicana y demás países del Gran Caribe.**

Proponemos:

1. Los Diputado y Diputadas de los Congresos y Asambleas Legislativas de la Región, participantes en este Foro, acordamos crear una propuesta del **Frente Parlamentario contra el Hambre.**

2. Que para hacer realidad lo anteriormente expuesto acordamos crear el Frente Parlamentario contra el Hambre y la Soberanía Alimentaria de los Estados Parte del Sistema de la Integración Centroamericana; el cual se desarrolla en documento adjunto a la presente declaración en el anexo I y solicitamos a la FAO que continúe apoyando ese proceso en el marco de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre.
3. Que para garantizar en un plazo de un año de integración de la mayor cantidad posible de Parlamentos de la Región, se creará un Comité Gestor presidido por un (a) Representante de la República Dominicana y tendrá como miembros (as) representantes de los Parlamentos, Congresos y Asambleas Legislativas presentes en este Foro, que tendrán como misión definir un Plan de Trabajo y preparar el Segundo Foro Parlamentario Sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional donde sea ratificado el Frente Parlamentario contra el Hambre con su Reglamento de Funcionamiento.
4. Instamos a los estados parte del SICA, a que fortalezcan sus capacidades de planificar, administrar e implementar sus políticas, programas y estrategias de desarrollo para enfrentar y resolver de manera integral los problemas estructurales que enfrentan los y las centroamericanas y que redundan en altos niveles de pobreza y extrema pobreza.
5. De acuerdo a las experiencias analizadas sobre canje de deuda por programas de desarrollo, se pueden evidenciar elementos que favorecen su éxito e importancia en términos de impacto social y económico; sobre todo si tomamos en cuenta las necesidades que hoy en día prevalecen en los países que soportan una gran deuda externa y a la vez padecen hambre e inseguridad alimentaria. Entre estos elementos podemos citar:
 - 5.1 **Compatibilidad de los programas de canje de deuda por alimentos con los planes y políticas de desarrollo de los países deudores, que se reflejen anualmente en los presupuestos de los Estados.**
 - 5.2 **Coordinación sectorial.**
 - 5.3 **Focalización adecuada de los programas a implementar.**
 - 5.4 **Integración y coherencia de esfuerzos sociales.**
 - 5.5 **Definición de objetivos específicos y medibles.**
 - 5.6 **Supervisión y monitoreo permanente.**
 - 5.7 **Descentralización en la implementación de los proyectos y programas.**
 - 5.8 **Sostenibilidad en el tiempo.**
 - 5.9 **Transparencia en la selección y gestión.**
 - 5.10 **Focalización de programas agrícolas de ciclo largo y corto.**
6. Solicitamos a la **Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA** a continuar promoviendo acciones políticas que le permitan a la región asegurar a todas las personas, de manera plena, el disfrute de sus derechos individuales y colectivos reconocidos en los instrumentos de derechos humanos; adoptando las medidas que sean necesarias para la justiciabilidad del derecho a la alimentación.
7. Consideramos de suma importancia que los Estados de la región continúen desarrollando acciones y políticas comunes que de manera progresiva, conlleven a

articular recursos y esfuerzos para hacer efectivo el derecho a la alimentación y la reducción de los niveles de pobreza y de pobreza extrema de la población.

8. Recomendamos continuar implementando programas informativos dirigidos a los diferentes niveles educativos, sobre los **derechos económicos, sociales y culturales (DESC)**, con el propósito de lograr su sensibilización, comprensión y compromiso hacia su cumplimiento y de manera específica el derecho a la alimentación y soberanía alimentaria.
9. Ante los graves problemas del **cambio climático** y el efecto invernadero, recomendamos a los gobiernos, que definan e implementen políticas para la protección de los recursos naturales y el ambiente, que impulsen, entre otros, el uso racional del agua, el suelo y el bosque y una agricultura sostenible progresivamente libre de agroquímicos.
10. Teniendo presente que el incremento exagerado de los precios de la **energía y los combustibles** de origen fósil, y que la producción de alimentos en su proceso productivo, conlleva un porcentaje de esa energía durante la cosecha, el almacenamiento y comercialización; solicitamos continuar estimulando la investigación especializada para la identificación de posibles soluciones o paliativos a través del uso de fuentes renovables de energía como la hidráulica, eólica, solar y geotérmica, entre otras, tanto a nivel local, como nacional y regional.
11. Recordando los compromisos contraídos por la región en el marco de las Metas del Milenio y de la Declaración de París sobre la cooperación para el desarrollo, instamos a los estados parte del SICA a que fortalezcan y profundicen las inversiones que realizan en los programas de educación, seguridad alimentaria, trabajo, agricultura sostenible y otros, para hacer efectivo el derecho a la alimentación.
12. Complementariamente solicitamos a la Reunión de Jefes de Estado y Gobierno del SICA a que profundicen, articulen y armonicen las políticas y acciones estratégicas que realizan cada uno de los Estados, así como establezcan mecanismos de coordinación y cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y los sectores económicos y ambientales para lograr mayor efectividad en la inversión de los recursos que se realizan en este ámbito.
13. Reconociendo que la **deuda externa de los Estados de la Región**, limita en forma determinante el desarrollo propuestas concretas para disminuir la pobreza y pobreza extrema y por ende incrementar la inversión social; solicitamos a la **Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana** que solicite a los organismos internacionales que acompañen un diálogo para reducir la carga de las deudas externas de los países Centroamericanos y del Gran Caribe, con la finalidad que dichos recursos sean invitados, de manera prioritaria en programas de desarrollo humano de nuestras sociedades.
14. En concordancia con lo anteriormente expuesto, solicitamos a la FAO que continúe con CEPAL los estudios sobre **“Canje de Deuda por Alimentación”** para aquellos países de la región cuyos gobiernos lo soliciten, llegando al detalle necesario para su implementación, e instamos a los gobiernos a considerar este instrumento y estudiar su aplicación.
15. Reconocer los esfuerzos que actualmente desarrollan la Organización Panamericana de la Salud (OPM/OMS) con la “Iniciativa Regional de Nutrición en la Salud y el Desarrollo”, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), con la iniciativa de “Hacia la Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil”, la Organización de las Naciones

Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con la "Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre 2025", para disminuir los niveles de inseguridad alimentaria-nutricional, hambre y de desnutrición en la Región.

16. Reconocer la importancia de acelerar la tasa de progreso de reducción de la desnutrición crónica en la región y exhortar a los gobiernos locales a participar activamente en el desarrollo y ejecución de los planes y estrategias nacionales para combatir la desnutrición infantil en el marco de las Iniciativas Regionales "Hacia la Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil" impulsada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) y "América Latina y el Caribe sin Hambre", junto con la FAO, OPS, UNICEF, entre otras instituciones del Sistema de las Naciones Unidas. Exhortamos a los Estados Miembros a que coloquen la erradicación de la desnutrición infantil en la región, al más alto nivel de las estrategias de reducción de la pobreza.
17. Solicitamos al **Parlamento Centroamericano** que, desarrolle un proceso de información y divulgación de los acuerdos a los que hemos llegado a este foro, con la finalidad que los diferentes sectores de la sociedad conozcan el contenido de esta declaración.
18. Solicitar a la **Reunión de Jefes de Estado y Gobiernos del SICA** y a los **Organismos Legislativos** de la región que destinen mayores recursos para programas de apoyo a la nutrición infantil.

Dada en Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2008.

Marcos Legales y constitucionales que protegen el Derecho a la Alimentación Perspectiva regional de la lucha contra el hambre¹

País	Derecho a la Alimentación en la Constitución Política	Ley de Seguridad Alimentaria	Política Nacional SAN
Argentina	No se menciona específicamente, pero el Art. 75 inciso 22° se refiere al rango constitucional del PIDESC.	Ley Programa Nacional de Nutrición 2003	Plan Nacional SAN 2003
Bolivia	Se refiere en específico al Derecho a la Alimentación en el Art. 16, otras menciones Art. 82 y Art. 321. (Constitución en espera de aprobación ciudadana).	Decreto Gubernativo CONAN 2003	Sin política específica SAN, pero sí se menciona en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2011 y el Programa Desnutrición Cero
Brasil	Menciona derecho de los trabajadores de ser atendidos por su empleador en alimentación, (Art. 7), alimentación escolar (Art. 208 y 212), y como deber de las familias, el estado y la sociedad alimentar a los niños (Art. 227) y a la salud y maternidad (Art. 6).	Ley orgánica de seguridad alimentaria y nutricional aprobada en 2006	Documento final de la III conferencia de SAN y el Programa Hambre Cero
Chile	No se menciona específicamente, pero hace referencia al derecho a la salud y a seguridad social (Art. 19).	No existe un proyecto de ley actualmente.	Sin política específica en SAN, pero se menciona en Plan Nacional de Salud
Colombia	Hace referencia al derecho a un nivel de vida adecuado (Art. 44, 46, 47, 48, 49) y al derecho a la alimentación de los niños (Art. 44).	Proyecto de ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional en discusión desde 2007	Política SAN 2008
Costa Rica	No se menciona específicamente, pero sí la superioridad de los tratados internacionales ratificados por la Asamblea Legislativa, como el caso del PIDESC (Art. 6).	Proyecto de Ley Marco SAN en discusión desde 2004	Política SAN 2006-2010
Cuba	Hace referencia al derecho del niño a la alimentación (Art. 9), además a la seguridad social (Art. 48).	No existe un proyecto de ley actualmente.	Sin una política específica SAN
Ecuador	Se refiere en específico al Derecho a la Alimentación (Art. 3 y 66), además se menciona en otros artículos (Art. 32 y 69).	Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional aprobada 2006 y un proyecto de Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional 2008	Declaración seguridad alimentaria y nutricional como política de estado 1998
El Salvador	No se menciona específicamente, pero hace referencia al derecho de los trabajadores, seguridad social y salud (Art. 35, 37, 38, 66, 69, 70, 101).	No existe un proyecto de ley actualmente.	Política nacional SAN 2003, Plan SAN 2006

¹ José Luis Vivero Pol, oficial técnico Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre – oficina regional de FAO – Santiago, Chile. www.rlc.fao.org/iniciativa

Continuación Tabla 1. Situación Político-Institucional de la lucha contra el Hambre en América Latina		
País	Derecho a la Alimentación en la Constitución Política	Política Nacional SAN
Guatemala	Se menciona específicamente (Art. 99) y a la protección de los niños y ancianos (Art. 51).	Plan Estratégico SAN 2007-2016
Honduras	Hace referencia a la seguridad social (Art. 34 – 36), al derecho a la alimentación de los niños (Art. 142 – 146) y a la seguridad alimentaria (Art. 347).	Política SAN 2005-2015
México	Hace referencia al Derecho a la Alimentación de niños (Art. 4) y a la seguridad social (Art. 123).	Sin política específica SAN, pero se menciona en la política de desarrollo social 2007-2012
Nicaragua	Se refiere específicamente al derecho a la alimentación (Art. 63).	Política Nacional SAN 2000 y Programa Hambre Cero
Panamá	Se refiere a la responsabilidad del estado de proteger el estado nutricional de la población (Art. 110).	Plan SAN 2000
Paraguay	No se menciona específicamente, pero hace referencia a la responsabilidad de los padres de alimentar a los niños (Art. 53) y hace referencia a la seguridad social (Art. 95).	Sin una política específica SAN, pero se menciona en la Política Nacional de Salud 2005-2008 y en el Plan Agrario Rural 2004-2008
Perú	No se menciona específicamente, pero hace referencia a la integridad física de los niños, a la seguridad social (Art. 4, 10, 11, 24).	Estrategia nacional SAN 2004
República Dominicana	No se menciona específicamente, pero se hace referencia a la responsabilidad del estado de mejorar la alimentación para los habitantes (Art. 8).	Sin una política específica SAN, pero sí se menciona en el plan estratégico de salud 2008-2009
Uruguay	No se menciona específicamente, pero se hace referencia al derecho a la salud (Art. 44 y 46) y seguro social (Art. 67).	Sin una política SAN específica, pero sí se menciona en el Plan de Equidad 2007
Venezuela	La obligación SAN se menciona específicamente (Art. 305).	Estrategia nacional SAN 2004

Fuente: elaboración Propia

Tabla 2. Constituciones de América Latina y su referencia al Derecho a la Alimentación

	País	Artículo de la Constitución	Fecha de aprobación, última modificación en paréntesis
Mención específica Derecho a la alimentación para todos los habitantes	Bolivia	16°, otras menciones 82°, 321°	2007
	Ecuador	3° y 66°, otras menciones 31°, 69°	2008
	Guatemala	99°, otras menciones 51°	1985 (1993)
	Nicaragua	63°	1995 (2000)
Mención Específica a la Seguridad Alimentaria	Venezuela	305°	1999
Deber del estado de proteger el estado nutricional población	Panamá	110°	1972 (1994)
	República Dominicana	8°	2002
	Honduras	347°	1982 (2005)
Mención específica al Derecho a la Alimentación de niños	Brasil	227°, otras menciones 7°, 208°, 212°	1988 (2004)
	Colombia	44°	1991 (2005)
	Cuba	9°	1976 (1992)
	Honduras	142° - 146°	1982 (2005)
	México	4°	1917 (2008)
Mención específica al Derecho a la Alimentación de niños (padres responsables)	Paraguay	53°	1992 (2002)
Otorga rango constitucional a tratados internacionales como PIDESC	Argentina	75°	1994
	Costa Rica	6°	1949 (2003)
Sólo se refiere al derecho a la salud y seguridad social	Chile	19°	1981 (2005)
	El Salvador	35°-38°, 66°-70, 101°	1983 (2000)
	Perú	4°, 10°, 11, 24°	1993 (2005)
	Uruguay	44°, 46°, 67°	1967 (2004)

Fuente: elaboración propia

Tabla 3. Países de América Latina que cuentan una ley o proyecto de ley de seguridad alimentaria y nutricional				
	País	Ley	Año de elaboración y/o inicio discusión parlamentaria	Año de Aprobación y promulgación
Países con ley SAN aprobada	Argentina	Ley programa nacional de alimentación y nutrición	2002	2003
	Brasil	Ley orgánica de seguridad alimentaria y nutricional	2005	2006
	Ecuador	Ley de seguridad alimentaria	2000	2006
	Guatemala	Ley sistema de seguridad alimentaria y nutricional	2003	2005
	Venezuela	Ley orgánica de seguridad y soberanía alimentaria	2007	2008
	Colombia	Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional	2007	
	Ecuador	Proyecto de Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	2008	
	Costa Rica	Proyecto de Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional	2004	
	Honduras	Proyecto de Ley Marco sobre la Alimentación	2007	
	México	Proyecto de Ley de Planeación de Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional	2005	
Países con Proyecto de ley SAN	Nicaragua	Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para México DF	2008	
		Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional	2001	
	Panamá	Proyecto de Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional	2005	
	Paraguay	Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional	2008	
	Perú	Proyecto de Ley de Derecho a una Alimentación Adecuada	2007	

Fuente: Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre

VI.3



MÉXICO

CC. DIPUTADOS FEDERALES DE LA LX LEGISLATURA

Cámara de Diputados

Presente.

México, D. F., 16 de octubre 2008.

Señoras y señores diputados del Honorable Congreso de la Unión:

Ante la grave situación alimentaria que vivimos en nuestro país, producida por el aumento del costo de los alimentos que pone en riesgo el acceso a alimentarse de la gran mayoría de la población, que ningún programa gubernamental de asistencia coyuntural resolverá, las organizaciones abajo firmantes exigimos una vez más que se eleve a rango constitucional el derecho humano a la alimentación con carácter urgente, prioritario y sin dilaciones.

FIAN México (*Red de Acción e Información por el Derecho a Alimentarse*¹), con el Frente por el Derecho a la Alimentación, Espacio DESCA, las organizaciones campesinas, redes de derechos humanos, académicos, ciudadanas y ciudadanos que, desde hace más de quince años, petitionamos la reforma constitucional que garantice este derecho, no hemos sido escuchados con seriedad y respeto por las y los legisladores de los anteriores periodos legislativos de la H. Cámara de Diputados, nuestra petición ha sido, sistemáticamente mediatizada año tras año desde 1992.

El 15 de diciembre del 2003, la cámara de Senadores, de manera casi unánime aprueba la iniciativa para elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación, proponiendo reformas artículo 4º y 27º. Sin embargo dicha propuesta en la cámara de Diputados fue modificada. Modificación que el Senado no aceptó, Por lo que esta iniciativa paso a la comisión de puntos constitucionales, donde se encuentra congelada. **Exigimos que sea retomada la propuesta de ley del senado por que consideramos, está correctamente dirigida a la protección integral de este derecho fundamental.**

En el estado de Sinaloa recientemente se legisló el derecho a alimentarse de los sinaloenses, Avance legislativo muy importante, que sienta el precedente para que se haga a nivel nacional.

El cumplimiento de los derechos humanos es parte esencial de las obligaciones de un estado que se proclama democrático y respetuoso de los mismos. El Estado mexicano ha firmado todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos (Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC-; Protocolo de San Salvador; Convención para los Derechos de las Niñas y de los Niños; La Declaración Universal de los Derechos Humanos) y está obligado ética y políticamente a cumplir con ellos.

Sin embargo el cumplimiento de estas obligaciones no es posible sin contar con la legislación adecuada. El Comité para los Derechos Económicos Sociales y Culturales de la ONU en reiteradas ocasiones ha recomendado a los gobiernos de nuestro país que es necesario que los derechos humanos estén jurídicamente considerados para su plena realización, además de la conveniencia de armonizar las leyes nacionales con las internacionales.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, **en especial la alimentación** y las

¹ Food First Information and Action Network (FIAN)

disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en las que se reconoce el “**derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre**”. **México ha signado ambos documentos.**

En su reciente visita a México el Secretario General de la ONU Sr. Ban Ki-moon ha señalado al presidente de la República que en México aun prevalece un número inaceptable de niños indígenas pobres, hambrientos, que padecen desnutrición y que no gozan de los derechos de los niños y niñas, tutelados constitucionalmente.

Las metas del milenio difícilmente se alcanzarán sin leyes expresas que protejan el acceso a la alimentación de todas las personas en nuestro país.

Señalamos que:

- Dada la existencia de 6.4 millones de niños que viven en municipios de alta y muy alta marginación y no cuentan con satisfactores básicos, En el año 2006 el porcentaje de personas en situación de pobreza alimentaria en el ámbito rural fue de 24% y en el urbano de 7.5%,
- La obesidad y el aumento del índice de enfermedades como consecuencia del reemplazo de los alimentos tradicionales por alimentos chatarra, se han convertido en un problema de salud pública, mientras la desnutrición se ha convertido en un problema étnico.
- Vistos los problemas de aprendizaje en niñas y niños por falta de una nutrición adecuada.
- Comprobándose la pérdida de soberanía alimentaria, a pesar de contar con recursos para la producción de alimentos. Debido a la existencia de Tratados de Libre Comercio asimétricos entre nuestro país con potencias mundiales, que han ocasionado un mayor empobrecimiento de la población.
- Dada la migración por hambre de miles de campesinos y campesinas mexicanas
- Dado el mantenimiento de políticas salariales a la baja y precarización del trabajo. (se necesitan más de tres salarios mínimos para cubrir la canasta básica alimentaria de una familia de 5 miembros)
- Ante la implementación de políticas violatorias del derecho humano a alimentarse de los y las campesinas por desalojos y destrucción de sus recursos.
- Comprobando la falta de información sobre el presupuesto público para alimentación en todas las instancias de gobierno, tanto federales como estatales y municipales.
- Observándose la ausencia de una política social alimentaria coherente.

Ante estos problemas reales y comprobables, que se agudizarán por la actual crisis mundial, poniendo en riesgo aun más el acceso a alimentarse de millones de mexican@s, demandamos que se eleve a rango constitucional el derecho a la alimentación y **afirmamos que el hambre constituye un ultraje y una violación de la dignidad humana**, por consiguiente, reiteramos: urgen medidas legislativas a nivel nacional para poder eliminar las causas del hambre en nuestro país.

Señoras y señores diputados esperamos que en esta LX Legislatura, en el periodo ordinario de sesiones que inició el 1 de septiembre pasado, nuestra demanda sea escuchada.

Los abajo firmantes² nos adherimos a la demanda de que se legisle el derecho humano a alimentarse en la Constitución Mexicana, de acuerdo a como fue aprobado por el senado de la República. La Asamblea Nacional Sin Maíz No Hay País, Alimentos Campesinos para México: El hambre no espera. Acordó suscribir esta carta.

² La carta entregada se acompañó de los anexos con firmas de ciudadanos y organizaciones civiles.

VI.4

El Proceso Legislativo en México para el Reconocimiento Constitucional del Derecho a la Alimentación¹

Jesús Guzmán Flores, Dirección de Propuestas Estratégicas-CEDRSSA

Antecedentes

El 16 de octubre pasado se cumplieron 16 años de que, en el marco del Día Mundial de la Alimentación, en la Cámara de Diputados se recibió la petición de diversas organizaciones ciudadanas para el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación. A partir de la misma y durante ese lapso de tiempo, el tema ha estado presente en las Cámaras de Senadores y Diputados, a través de diversas iniciativas que proponen se adicione en la Constitución el reconocimiento a este derecho fundamental, planteadas por legisladores de los diversos grupos parlamentarios.

De 1992 a la fecha, se han identificado 25 iniciativas de reforma constitucional que versan sobre el derecho a la alimentación; cuatro hacen referencia a garantizar la alimentación de sectores de la población más vulnerables, como son los niños y los adultos mayores; cuatro más consideran el derecho a la alimentación dentro de un conjunto de derechos sociales y económicos a garantizar y, 17 se centran en el reconocimiento del derecho a la alimentación.

Uno argumento que se presenta en varias de las iniciativas, es el de que los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son interdependientes en cuanto a su disfrute pleno; es decir, la insatisfacción de uno de ellos limita o nulifica el goce de los otros derechos, por lo que siendo la alimentación esencial para la vida y la salud, señalan como una omisión el que no esté incluida como un derecho fundamental.

Los autores de las iniciativas observan las consecuencias negativas para la salud, de una ingesta deficiente de nutrientes, originada por una alimentación insuficiente e inadecuada que impide que quienes la padezcan puedan

¹ Documento en discusión.

desarrollar sus potencialidades físicas e intelectuales, por lo que valoran como fundamental que el Estado garantice a toda persona el acceso a una alimentación suficiente y de calidad nutritiva, en especial a los sectores de la población mas vulnerables, como son los niños y los adultos mayores o aquellos que por cualquier circunstancia económica, social o de desastre natural, tengan limitado el acceso a los alimentos.

En los problemas de acceso a los alimentos, los legisladores proponentes tuvieron presente que no siempre se debe a la falta o escasez de los mismos, sino a una insuficiencia de medios para adquirirlos en los mercados o para producirlos directamente, tratándose de productores rurales. La actual crisis mundial de los alimentos ratifica esta percepción, pues pese a la obtención de cosechas record de cereales, el incremento en los precios internacionales incide en el aumento del número de personas con hambre, que se estima ascienden a 100 millones, por lo que una de cada seis personas de la población mundial se encuentra en esa condición al no poder adquirir alimentos suficientes en los mercados por sus bajos ingresos y los altos precios de los mismos y, para un sector amplio de los habitantes rurales, por la imposibilidad de autoabastecerse a consecuencia del debilitamiento de sus capacidades productivas, originado por la degradación y privación de sus medios de producción (tierra, agua, semillas), agravada por la falta de apoyos para revertirlo.

En razón de lo anterior, se expone que la garantía del derecho a la alimentación debe partir de bases constitucionales, que permitan organizar un sistema que regule la producción y calidad de los alimentos, su conservación, industrialización, así como su distribución, transporte y comercialización.

Los legisladores tienen en cuenta al fundamentar sus propuestas, las obligaciones morales y jurídicas del Estado mexicano en materia de derecho a la alimentación, de acuerdo a lo establecido en diversas declaraciones y tratados internacionales. De las primeras, se cita a la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, que este 10 diciembre cumple 60 años de su

aprobación, la que en su artículo 25 dice “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la **alimentación**, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios” y de los segundos, se destaca el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* que, en su artículo 11 párrafo primero, dispone lo siguiente: “Los Estados partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y una mejora continua de las condiciones de existencia”.

Igualmente está presente en las iniciativas, el problema de la producción alimentaria en México, resaltando la creciente dependencia respecto a las importaciones de alimentos para atender las necesidades alimenticias de su población y el que los mayores índices de pobreza y hambre se presenten entre la población que vive en el campo, circunstancias que exigen que las políticas públicas se orienten a corregirlas. Por lo anterior, además de proponer la adición en la Constitución de su artículo 4° con el derecho a la alimentación, se propone una adición al artículo 27, en la fracción XX correspondiente al desarrollo rural integral, para precisar que las políticas para su promoción que el Estado debe realizar, sean con la finalidad de garantizar el abasto suficiente y oportuno de alimentos básicos.

Avances

Pese al tiempo y a las coincidencias de los grupos parlamentarios en cuanto a la necesidad del reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación, no se ha logrado hasta la fecha su aprobación, no obstante existe un avance importante en el proceso.

La Cámara de Senadores, con fecha 15 de diciembre de 2003, aprobó la adición de un párrafo tercero al artículo 4° y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fue remitida a la Cámara de Diputados, la que da trámite de recibida el 18 de diciembre de 2003. La Cámara de Diputados en sesión del 29 de abril de

2004 votó el dictamen sobre la minuta del Senado, el cual es aprobado con modificaciones y, por tanto, devuelto al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional. En sesión de la Cámara de Senadores del 14 diciembre se votó en sentido favorable el dictamen en el que no se aceptan las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados y mantiene los términos del proyecto de reforma que adiciona los artículos 4° y 27 como fue aprobado en principio, devolviéndolo a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

En el siguiente cuadro se presentan las adiciones aprobadas por las Cámaras de Senadores y Diputados a los artículos 4° y 27 constitucionales, en las que se podrán apreciar sus similitudes y diferencias:

DICTAMEN SENADO	DICTAMEN DIPUTADOS
<p>Artículo 4°.- El Estado tiene la obligación de garantizar eficientemente el acceso de toda persona a una alimentación suficiente y de calidad, que le permita satisfacer sus necesidades nutricionales que aseguren su desarrollo físico y mental. ...</p>	<p>Artículo 4°.- Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente en calidad y cantidad. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas y municipios así como la participación de los sectores social y privado, a fin de alcanzar tal objetivo. ...</p>
<p>Artículo 27.- ... I. a XIX. ... XX. ... Las políticas para el desarrollo rural integral, a que se refiere el párrafo anterior, tendrán como finalidad que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.</p>	<p>Artículo 27.- ... I. a XIX. ... XX. ... Las políticas para el desarrollo rural integral, a que se refiere el párrafo anterior, tendrán como finalidad que el Estado fomente el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.</p>
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. Las acciones que los gobiernos federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, realicen para dar cumplimiento al contenido de este Decreto, se atenderán con cargo a los recursos aprobados para tal efecto en sus respectivos presupuestos de los ejercicios fiscales correspondientes.</p>

Fuente: Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, Num. 34, 9 de diciembre de 2004, Págs. 142 y 143.

Por lo anterior, corresponde a la Cámara dictaminar esa minuta del Senado y el conjunto de iniciativas relacionadas con el derecho a la alimentación que se encuentran pendientes. En el caso de aprobarse la minuta del Senado en sus

términos, ésta se remitiría a las legislaturas de los Estados que, a su vez, de aprobarla en su mayoría, el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, realizarían la declaración de aprobación de las adiciones a la Constitución, con las cuales quedaría reconocido el derecho a alimentación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución.

Contexto inicial y actual del proceso por el reconocimiento constitucional por el derecho a la alimentación

Cuando se hizo la petición ciudadana para el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación a inicio de los años noventa, en México y muchos países del mundo, se emprendían cambios profundos en materia de comercio internacional y de intervención de los Estados en la economía para liberar las relaciones comerciales con otras naciones, eliminando las barreras arancelarias y los permisos de importación y exportación.

En lo que respecta a la intervención del Estado, se redujeron las regulaciones en materia de fijación de precios, de participación directa en la producción y comercialización de alimentos e inició la reducción, hasta su casi total eliminación, de los subsidios al consumo de alimentos; ello implicó el desmantelamiento del aparato del Estado con el cual participaba en la regulación, producción y comercialización de alimentos, representado fundamentalmente por la Compañía Nacional de Subsistencia Populares (CONASUPO), empresa paraestatal que tenía el monopolio en las importaciones de productos básicos como el maíz, frijol y la leche así como una importante participación en la industrialización de maíz, trigo, oleaginosas y leche. Esta paraestatal tenía la responsabilidad de administrar y operar los precios de garantía a los productos agrícolas sujetos a los mismos y los subsidios al consumo de granos alimenticios, leche industrializada y harinas de maíz y trigo.

La eliminación de los precios oficiales de los productos básicos tuvo como consecuencia, además del desmantelamiento de estructura estatal de inspección y vigilancia para su respeto, el cierre del sistema de tiendas urbanas

de CONASUPO y otras dependencias federales, las que a través de la oferta de productos alimenticios a precios bajos y oficiales, contribuían al abasto y a la regulación del mercado.

La consideración fundamental para el cambio en la política comercial y alimentaria, fue que la apertura comercial y la desregulación garantizarían el abasto alimentario suficiente y a precios accesibles a la población, que el aparato estatal descrito, no siempre había podido garantizar, pese a los altos recursos públicos que demandaba.

Estos cambios afectaron a sectores de la población, principalmente urbanos, que estaban vinculados a los programas estatales de distribución de alimentos tanto por los beneficios como por su participación en la operación, por lo que emprendieron acciones legales y políticas para evitarlos, observando que por el lado legal los recursos estaban acotados, pues si bien la intervención del Estado en la economía tiene sus bases en el artículo 25 de la Constitución, no había disposiciones específicas en materia alimentaria, por lo que decidieron promover el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación, para que la necesaria intervención pública que garantice el acceso físico y económico a los alimentos, no sea a consideración del gobierno en turno, sino una política de Estado.

El contexto actual, caracterizado por el alza de los alimentos que limita su acceso a los sectores de la población en pobreza y explicado por el alza de los precios internacionales de los productos agropecuarios, es resultado también de los cambios mencionados en la política comercial y alimentaria, por lo que es conveniente describir como se comportó el abasto alimentario cuando se empezaron a realizarse.

Con la apertura comercial que México inició con su ingreso al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1986 e incrementó con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994, se observó en general un incremento del abastecimiento de alimentos

por la vía de las importaciones de alimentos manufacturados y granos, pero con una alza de los precios de los alimentos a consecuencia de la devaluación del peso en 1994 y una tendencia alcista a nivel internacional de los granos, que se atenuaron a partir de 1996, cuando los precios de los granos descienden, con lo cual se estabilizan hasta prácticamente la actual tendencia a la alza. Si bien en materia de abasto y precios de los alimentos, una vez dada la estabilización mencionada, hubo beneficios al consumidor, un sector importante de los productores de granos básicos, experimentaron una tendencia a la baja de los precios recibidos por sus productos, que fue atenuada para los productores comerciales a través del programa de ingreso objetivo, mas no para los de autoconsumo que comercializan excedentes.

Es conveniente mencionar, que si bien se logró un abastecimiento suficiente, no necesariamente fue acorde a la cultura alimentaria del mexicano y tampoco en alimentos de mayor calidad nutricional, sino que fue con base en lo que el mercado ofrecía a mas bajos precios, como eran las sopas instantáneas, bebidas edulcoradas, derivados de la leche, embutidos elaborados con subproductos de la industria de la carne de los socios comerciales de Norteamérica y de manera importante, el huevo y la carne de ave, producidos a partir de las importaciones de maíz y sorgo subsidiado, que los hizo atractivos al consumidor. Estos cambios que repercutieron en una disminución del consumo per cápita de maíz y frijol, afectaron el mercado de los productores de frijol, pues en maíz tenemos déficit por el aumento del consumo pecuario, también se han relacionado con el incremento de los índices de diabetes y los padecimientos del corazón, que tienen que ver con el aumento en el consumo de refrescos y productos de origen animal y, la menor ingesta de la fibra proveniente del maíz y frijol.

El incremento en las exportaciones de productos hortofrutícolas y pesqueros, ponderado como un logro importante de la política de apertura comercial, en una perspectiva alimentaria no lo es tanto, pues estas exportaciones no resultan de los excedentes logrados una vez satisfecho el consumo de hortalizas, frutas, pescado y mariscos de la población nacional, sino mas bien

del subconsumo de esos productos, pues el precio que determinan las exportaciones, limita su acceso para amplios sectores de la población, en algunos casos por temporadas de altos precios en el extranjero, como sucede regularmente con el jitomate y la cebolla o de manera permanente, como los espárragos y los camarones de marqueta. De hecho, muchas de las unidades productivas de estos productos están concebidas y operan para atender el mercado exterior, con mínimas consideraciones para el mercado interno, salvo cuando llegan a tener alguna restricción a sus exportaciones.

La apertura comercial, no solo repercutió en el sector agropecuario por las importaciones sino también, por los tratados comerciales y los compromisos con los organismos financieros internacionales, obligó a la modificación de la política agrícola de México, que condujo a la disminución de las inversiones y del gasto público en: infraestructura hidroagrícola, de almacenamiento y pesquera; el crédito agrícola; la investigación y educación agropecuaria; la producción de fertilizantes y semillas; la asistencia técnica y; el acceso a la tierra y al agua; por lo cual la capacidad de producción de alimentos, para atender la demanda de su creciente población, está gravemente afectada, consolidando la dependencia alimentaria del país y limitando las posibilidades de responder con producción interna, a una eventual escasez de los alimentos que ahora importa o a una alza desmesurada de precios, como la que ahora se padece.

Esta disminución de la capacidad de producción de alimentos, también se ve reflejada en la pérdida de empleos en el sector agropecuario y pesquero, lo cual obligó a millones de campesinos y pescadores a emigrar hacia las ciudades y el extranjero, con las repercusiones negativas que esto tiene en la sociedad y las familias rurales y, en las propias capacidades productivas de México, pues con ellos también emigró su experiencia y conocimientos en la producción de alimentos.

Por otra parte, la carencia actual de instrumentos legales y de política para el control de los precios, restringieron las acciones gubernamentales para evitar

prácticas de especulación con los alimentos cuando se inició el ciclo alcista en el 2007 de los precios internacionales de los productos agrícolas.

La agudización de los efectos del cambio climático en esta primera década del siglo XXI, que se manifiesta en una mayor fuerza y recurrencia de los ciclones y sequías así como en la elevación de las temperaturas, que afectan con diferentes intensidades las regiones productoras de alimentos de México y el mundo, por lo que los riesgos de escasez de alimentos se incrementan.

El aumento de la temperatura atmosférica se reconoce que está relacionado con la emisión de gases de efecto invernadero por las actividades humanas, en especial la industria y la agricultura, estimándose que la segunda es responsable de un tercio de las emisiones, situación que exige se modifiquen muchas de las tecnologías utilizadas, pero que tienen que realizarse teniendo en cuenta las prioridades de la producción alimentaria. Relacionado con lo anterior, está la prevista declinación de la producción de petróleo, la que además de encarecer los combustibles y fertilizantes utilizados en la agricultura, genera una competencia por los productos agrícolas para la producción de combustibles, lo que afecta las disponibilidades de alimentos y al aumentar la demanda de los productos agrícolas, provoca presiones sobre sus precios, como sucedió en su reciente incremento.

El agua, los alimentos y el aire, son los tres elementos esenciales e imprescindibles para la vida humana; la producción de alimentos es altamente demandante de agua dulce y al reducirse sus disponibilidades, por la sobreexplotación de los acuíferos y la contaminación, genera disputas por su uso entre la agricultura y otras actividades humanas, que requieren regulaciones que prioricen los usos para saciar la sed y el hambre, es decir, la utilizada para beber y producir alimentos.

En materia de la distribución de la producción de alimentos, tanto a nivel mundial como nacional, existe una tendencia a la concentración en un número reducido de países y regiones de los mismos, exige que se tengan que hacer

largos de desplazamientos de altos volúmenes alimentos hacia los países y regiones deficitarias, lo cual necesariamente repercute en sus precios por los costos de su transportación, que son altos por el alza del precio de los combustibles.

Al igual que en la producción, en el comercio de alimentos se observa una tendencia a la concentración en un reducido número de cadenas comerciales, que les otorga un alto poder para decidir la oferta y precios de los alimentos, que de acuerdo a las exigencias de maximizar sus ganancias, presionan a la baja los precios al productor y a la alza los del consumidor final, afectando con ello a los dos extremos fundamentales de la cadena alimentaria; situación en la que los gobiernos poco pueden incidir, por los principios de política económica que siguen y lo restringido de las facultades que tienen para la regulación de los mercados alimentarios.

Como se puede apreciar, en los dieciséis años de acción legislativa por el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación, el contexto cambió; si al inicio se caracterizaba por la modificación de las políticas comerciales y alimentarias, que se consideraba ponían en riesgo la seguridad alimentaria, en la actualidad se presentan condiciones de mayor inseguridad alimentaria, por los fenómenos mencionados y por la insuficiencia de las acciones públicas para reducirla, a consecuencia a su vez, de la insuficiencia del marco regulatorio en materia alimentaria.

Conclusión

Como afirman las iniciativas por el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación, es necesaria la intervención del Estado, para atender los múltiples factores que pueden impedir o restringir el acceso a los alimentos en cantidades y calidades suficientes y adecuadas, de acuerdo a la cultura de la población. Esta intervención debe ser en el conjunto del sistema alimentario, desde la producción primaria de alimentos, pasando por el acopio, almacenamiento, transporte, transformación, comercialización y que concluye

con su consumo, cuidando no inhibir las iniciativas de los participantes en el sistema y el respeto por el medio ambiente.

Por la amplitud de actividades y sectores de la población que involucra la producción y el consumo de alimentos, la intervención del Estado para garantizar el derecho a la alimentación, como se ha afirmado por los legisladores proponentes de las iniciativas, solo puede hacerse con bases constitucionales, pues de otra manera, quedaría supeditada a otros derechos y obligaciones ya reconocidos en el texto constitucional, con igual o menor jerarquía de un derecho fundamental para la vida, como lo es el de la alimentación.

En materia de la elaboración de una política de Estado para el campo, comprometida por los poderes públicos y con las organizaciones campesinas que dieron origen al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) para apoyar su elaboración, la garantía del derecho a la alimentación se convierte en uno de los objetivos centrales que deben orientar la políticas para el campo y con base en ella es que se definirán las estrategias y acciones que la conformen y las bases legales que la sustenten, por lo que es de la mayor trascendencia el reconociendo constitucional de este derecho fundamental.

**Seminario Internacional
"DERECHO A LA ALIMENTACIÓN: LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA SU GARANTÍA"**

Nombre	Institución	Correo electrónico
Carlos Castro Díaz	CNNSNA	carloscastro@hotmail.com
Alejandrina Gasatocisa	RAV'S	radioavionics@hotmail.com
Rubén Frutis Gómez	Asesor	frutis007@hotmail.com
Obed Ceballos Contreras	Universidad Autónoma Metropolitana	tupapaisrael@hotmail.com
María Colín	Greenpeace México, A.C.	mariacolín@greenpeace.org
María del Carmen Culebro	Oficial de Programas de la FAO en México	mariacarmen.culebro@fao.org
Leticia Correa Miranda	FIAN México, A.C.	fian_mex@yahoo.com
Guadalupe Rodríguez Gómez	CIESAS	con973@prodigy.net.mx
Rodrigo Gutiérrez	Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM	rod_gtz@hotmail.com
Lizy Peralta M.	Grupo de Estudios Ambientales (GEA, A.C.)	lizy-ver@hotmail.com
Lourdes Rudiño	La Jornada del Campo	lourdesrudiño@yahoo.com.mx
Edita Alavez Ruiz	UNOSJO, S.C.	illatze@yahoo.com.mx
Aleira Lara	Greenpeace México, A.C.	aleira.lara@greenpeace.org
Heriberto Gutiérrez	Fundación Ayuda en Acción	hgutierrezg@ayudaenaccion_mex.org
Dinorah López V	FIAN México, A.C.	fian_mex@yahoo.com
Samuel Peña G	CEDRSSA	samuel.pena@congreso.gob.mx
Allynai Arias Hdez.	CEDRSSA	alynai.arias@congreso.gob.mx
Verónica Lira López	CEDRSSA	veronica.lira@congreso.gob.mx
Juan Ponce Salazar	CEDRSSA	juan.ponce@congreso.gob.mx
Diputado Pablo L. Arreola Ortega	Diputado Federal	pabloareola4@hotmail.com
Mario Hernández	CEDRSSA	mario.hernandez@congreso.gob.mx
Francisco Javier Villaseñor Orozco	Asesor Diputado Cariam	francisco59@live.com.mx
Gabriela Rangel Faz	CEDRSSA	gabriela.rangel@congreso.gob.mx
Francisco Solorza	CEDRSSA	francisco.solorza@congreso.gob.mx
Alicia Carriquirborde	FIAN México, A.C.	alica_riquiri@yahoo.com.mx fian_mex@yahoo.com

**Seminario Internacional
"DERECHO A LA ALIMENTACIÓN: LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA SU GARANTÍA"**

Nombre	Institución	Correo electrónico
Marco A. Garrido y Zayas	Asesor Senador Rodríguez y Pacheco	marco.garrido@pan.senado.gob.mx
Luis Cruz Nieva	CEDRSSA	luis.cruz@congreso.gob.mx
Enrique Serrano Gálvez	Secretario Técnico del Comité del CEDRSSA	segechap@hotmail.com
Manuel Rabasa	Koóneéx Táan	manuelrabasa@gmail.com
Edgardo Valencia	Asesor del GPPRD	vgalopando@bol.com
Catherine Marielle	Grupo de Estudios Ambientales (GEA, A.C)	geasas@laneta.apc.org
Ricardo Pastor	FIAN México, A.C.	ricardcz@grupotacuba.org
Guillermina Martínez	Asesora Senadora Eva Contreras	gmb26@hotmail.com
Guillermo Tellez	Cámara de Diputados	gilipaaz@hotmail.com
Jaime Cárdenas	Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM	jaicardenas@aol.com
Héctor Robles Berlanga	CEDRSSA	hector.robles@congreso.gob.mx
Liza Covantes Torres	CEDRSSA	liza.covantes@congreso.gob.mx
Jesús Guzmán Flores	CEDRSSA	jesus.guzman@congreso.gob.mx
José Luis Vivero Pol	Iniciativa América Latina y el Caribe Sin Hambre	joseluisvivero@gmail.com
Diputado Juan Gilberto Serulle	Rep. Dominicana - Frente Parlamentario vs Hambre	serulle_gil@hotmail.com
Diputado Alejandro Martínez	Presidente del Comité del CEDRSSA	alejandro.martinez@congreso.gob.mx
Diputada Adriana Díaz Contreras	Diputado Federal	adriana.diaz@congreso.gob.mx
Diputado José G. Fuentes Ortiz	Diputado Federal	jfuentes@diputadospan.org.mx
Senador Lázaro Masón Alonso	Senador de la República	lmazon@senado.gob.mx
Francisco Saucedo	Ex Diputado Federal LV y LIX legislaturas	pacos@prodigy.net.mx
Sergio Barrales Domínguez	Director General del CEDRSSA	sergio.barrales@congreso.gob.mx
Alejandro Castillo Barajas	CEDRSSA	alejandro.castillo@congreso.gob.mx
Jaime Trejo Monroy	CEDRSSA	jaime.trejo@congreso.gob.mx





iniciativa
AMÉRICA LATINA Y CARIBE
SIN HAMBRE



ACADEMIA
MEXICANA
DERECHOS
HUMANOS

XX Años de
Derechos Humanos
en México
1988-2008

